



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 24 de noviembre de 2025

N.º 0224

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2025-5657
Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.	BOP-2025-5658
Plan Provincial 2026. Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones.	BOP-2025-5659
Plan Especial de Pedanías 2026. Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones.	BOP-2025-5660
Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2026	BOP-2025-5661

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Convocatoria por procedimiento de urgencia para la concesión de subvenciones "I Concurso de Tomatá".	BOP-2025-5662
------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación convocatoria de Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	BOP-2025-5663
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

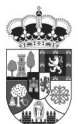
Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2024.	BOP-2025-5664
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad.	BOP-2025-5665

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Delegación Funciones de Alcaldía.	BOP-2025-5666
-----------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Hoyos



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025

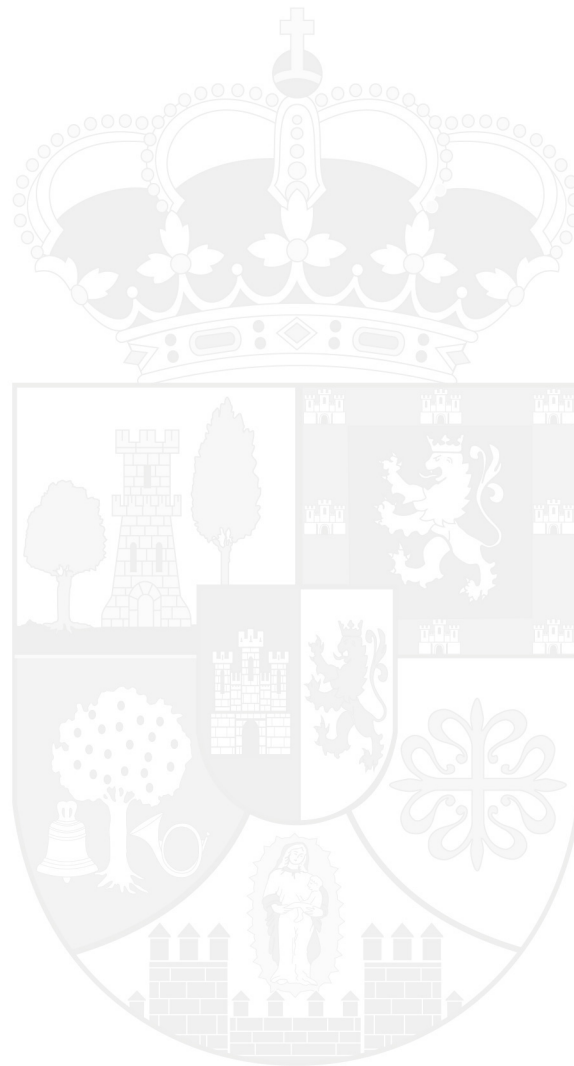
Aprobación inicial Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de Cementerios.

BOP-2025-5667

Ayuntamiento de Torremocha

Delegación de funciones del cargo de Alcaldía.

BOP-2025-5668



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Para general conocimiento, se hace público que, una vez tramitado el procedimiento establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018 de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en el propio modelo de convenio interadministrativo en materia de disciplina urbanística, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el 27 de marzo de 2025 y publicado en el BOP de fecha 3 de abril de 2025, se ha culminado el mismo con la firma del oportuno convenio entre el Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Desplegando sus efectos con esta publicación.

Se adjunta como anexo el texto completo del Convenio firmado.

Cáceres, 17 de noviembre de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES
LOCALES



Lunes, 24 de noviembre de 2025



CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVIENEN

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ**, Presidente de la **Diputación Provincial de Cáceres**, en la representación que ostenta de esta institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025 asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. JOSÉ ÁLVARO CASAS AVILÉS** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra parte, **Dª. TANIA CASTAÑO RUFO**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes**, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado/a para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 10 de julio de 2025 asistido por **Dª. BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de la Corporación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) establece en su artículo 143.2 el régimen del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención destacando, en cuanto objeto del presente Convenio, la siguiente modalidad:

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística».

La importancia de la protección de legalidad urbanística como garante de la ejecución real de modelo de ordenación urbanística se pone de manifiesto en la LOTUS cuando destina al asunto un título completo de la ley, el octavo, articulado en 3 capítulos.

El primero aborda la restauración de la legalidad urbanística y establece la obligación de la Administración competente, de manera irrenunciable e inexcusable, de adoptar las medidas que procedan, de entre las previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística extremeña, ante cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El segundo se dedica a la inspección urbanística, competencia municipal inexcusable, y que aborda tanto la inspección urbanística vinculada al control urbanístico ordinario, como la inspección urbanística vinculada a la protección de la legalidad.

El tercero desarrolla el régimen sancionador que en materia de infracciones urbanísticas han de abordar los ayuntamientos.

SEGUNDO.- La materia de Urbanismo, y en particular la disciplina urbanística, será ejercida en todo caso como competencia propia por los Municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tal y como prevén el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el mismo sentido, el artículo 58.2 LOTUS.

El ejercicio de esta competencia comprende, en definitiva, la adopción de medidas de reacción ante actuaciones ilegales apoyadas en las correspondientes labores inspectoras y se impone para el Municipio con carácter inexcusable de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 171 y 181 LOTUS.

Se completa el ámbito de la disciplina urbanística con el ejercicio de la potestad sancionadora, competencia municipal del mismo carácter inexcusable tal y como establece el artículo 187 LOTUS.

TERCERO.- Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales relativas a la disciplina urbanística, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional, numerada como decimotercera, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CUARTO.- La efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal requiere de su aceptación por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, y se instrumenta mediante la formalización del presente Convenio y su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes** reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Por el presente convenio, el **Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes** delega en la **Diputación Provincial de Cáceres** el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la inspección relacionados con el ejercicio de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, que estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El ejercicio de aquellos aspectos de la inspección urbanística relacionados con el control urbanístico lo seguirá ejerciendo el Ayuntamiento, quedando excluido de la presente delegación.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, en base lo establecido en el artículo 217 del reglamento general la LOTUS y la legislación concurrente, por lo que el Municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado en la Diputación Provincial de Cáceres, cumpliendo escrupulosamente los plazos y condiciones establecidas legalmente.

Si como consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad tramitado en el ejercicio de las competencias delegadas procediera la legalización del acto o uso ejecutado, la Diputación Provincial de Cáceres procederá a la devolución del expediente al Ayuntamiento, una vez sea recibida por la Diputación Provincial la documentación técnica que sirva de base a la legalización.

En el caso de los municipios menores de 1000 habitantes, la devolución se devolverá acompañada de los informes técnicos y jurídicos necesarios y previos a la resolución o acuerdo



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

municipal que ponga fin al procedimiento de legalización. La Diputación Provincial de Cáceres, por su parte, instruirá y resolverá el expediente sancionador vinculado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 relativo a la prejudicialidad, cuando en la tramitación de uno de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística objeto de la delegación se desprendan indicios del carácter de delito del hecho, el órgano competente de la Diputación Provincial, por sí o a propuesta de la persona instructora del expediente, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Dicha comunicación al ministerio fiscal será puesta en conocimiento del ayuntamiento.

Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, y que hubieran sido iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2024, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Igualmente, en los procedimientos que se encontraran en trámite a la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Por último, se delegan a favor de la Diputación Provincial de Cáceres las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas en cuanto es contenido, de forma expresa, del acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- Ejercicio de las competencias delegadas.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en el ámbito de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas que serán llevadas a cabo en los términos expuestos anteriormente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir, sin dilación alguna, aquellas solicitudes, denuncias, actas, informes o resoluciones relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas que sean recibidos o emitidos por el Ayuntamiento.

Asimismo, la actuación de la diputación provincial, también se podrá iniciar mediante cualquier denuncia, solicitud, informe o resolución que reciba directamente y que no se haya formulado ante el municipio, siempre que esté debidamente motivada y argumentada. En este caso, la diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento el inicio de los procedimientos correspondientes.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Ayuntamiento se compromete a prestar la asistencia activa que la Diputación Provincial de Cáceres pudiera solicitar para el eficaz cumplimiento del ejercicio de las competencias delegadas, así como a suministrar a la Diputación Provincial de Cáceres toda la normativa urbanística municipal actualizada necesaria para ejercer las competencias delegadas.

Cualquier modificación de planeamiento o instrumento de gestión en vigor que se aborde será comunicada a la diputación provincial.

2.- Defensa jurídica (Gabinete jurídico).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente delegación comprende la defensa en juicio por parte de letrado de la Diputación Provincial de Cáceres perteneciente al Gabinete jurídico de la misma.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial. Quedarán en poder de la Diputación de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete jurídico no comporta alteración de las cantidades devengadas por el ejercicio de la competencia, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.- Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

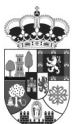
La Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como en los expedientes de multas coercitivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la misma relacionados con la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas, incluida la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada por infracciones urbanísticas, comportará la aportación por parte del Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

La totalidad del importe de las sanciones (incluidas, en este concepto, también las multas coercitivas que se pudieran imponer) derivadas de las infracciones urbanísticas que se impongan al infractor en cada expediente sancionador, incluido los gastos reales por la demolición en su caso.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De este importe económico, una vez haya sido recaudado por el OARGT, corresponderá por cada expediente a la Diputación Provincial de Cáceres el 60 %, al Ayuntamiento delegante el 40%. En el porcentaje atribuido a la Diputación provincial se incluyen los gastos generados al Organismo Autónomo de recaudación provincial por el cobro de los conceptos reflejados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento, asimismo, faculta al Gabinete jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, delegando el derecho a la Diputación Provincial de Cáceres para su ingreso en la Tesorería Provincial.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento al Ayuntamiento y/o a la Diputación Provincial de Cáceres, éstas serán abonadas por el Organismo Autónomo.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el ejercicio de las competencias delegadas objeto de este Convenio, se cumplirán con las determinaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como las previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallado de la situación de los expedientes de protección de la legalidad tramitados del municipio delegante, así como de las inspecciones urbanísticas realizadas; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Comisión se integra por los siguientes vocales:

Miembros:

- Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Jefe de Sección de disciplina urbanística, o persona en la que delegue la Diputación de Cáceres

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director de área de Hacienda y asistencia a entidades locales o persona en quien delegue y la Secretaria por el/la vocal que se designe, por la misma Comisión.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El «*quorum*» necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante acuerdo plenario adoptado por ambas partes suscriptoras, siempre que no suponga la modificación de las aportaciones anuales de las actividades a desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y respetando siempre los criterios homogéneos, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, incorporándose como parte inseparable del texto del convenio.

La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística previsto es de CINCO años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente sucesivas prórrogas por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que en ningún caso, se pueda pactar una duración indefinida del mismo.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin que resulten aplicables al presente Convenio, en los términos del fundamento jurídico 8.b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, los plazos establecidos en el citado precepto.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística entre el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Para general conocimiento, se hace público que, una vez tramitado el procedimiento establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018 de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en el propio modelo de convenio interadministrativo en materia de disciplina urbanística, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el 27 de marzo de 2025 y publicado en el BOP de fecha 3 de abril de 2025, se ha culminado el mismo con la firma del oportuno convenio entre el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Desplegando sus efectos con esta publicación.

Se adjunta como anexo el texto completo del Convenio firmado.

Cáceres, 17 de noviembre de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES
LOCALES



Lunes, 24 de noviembre de 2025



CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVIENEN

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ**, Presidente de la **Diputación Provincial de Cáceres**, en la representación que ostenta de esta institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2025 asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. JOSÉ ÁLVARO CASAS AVILÉS** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra parte, **D. JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Valverde del Fresno**, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado/a para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 18 de junio de 2025 asistido por **D.ª MARÍA MACIAS LÓPEZ**, Secretaria de la Corporación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) establece en su artículo 143.2 el régimen del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención destacando, en cuanto objeto del presente Convenio, la siguiente modalidad:

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística».

La importancia de la protección de legalidad urbanística como garante de la ejecución real de modelo de ordenación urbanística se pone de manifiesto en la LOTUS cuando destina al asunto un título completo de la ley, el octavo, articulado en 3 capítulos.

El primero aborda la restauración de la legalidad urbanística y establece la obligación de la Administración competente, de manera irrenunciable e inexcusable, de adoptar las medidas que procedan, de entre las previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística extremeña, ante cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El segundo se dedica a la inspección urbanística, competencia municipal inexcusable, y que aborda tanto la inspección urbanística vinculada al control urbanístico ordinario, como la inspección urbanística vinculada a la protección de la legalidad.

El tercero desarrolla el régimen sancionador que en materia de infracciones urbanísticas han de abordar los ayuntamientos.

SEGUNDO.- La materia de Urbanismo, y en particular la disciplina urbanística, será ejercida en todo caso como competencia propia por los Municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tal y como prevén el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el mismo sentido, el artículo 58.2 LOTUS.

El ejercicio de esta competencia comprende, en definitiva, la adopción de medidas de reacción ante actuaciones ilegales apoyadas en las correspondientes labores inspectoras y se impone para el Municipio con carácter inexcusable de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 171 y 181 LOTUS.

Se completa el ámbito de la disciplina urbanística con el ejercicio de la potestad sancionadora, competencia municipal del mismo carácter inexcusable tal y como establece el artículo 187 LOTUS.

TERCERO.- Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales relativas a la disciplina urbanística, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional, numerada como decimotercera, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CUARTO.- La efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal requiere de su aceptación por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, y se instrumenta mediante la formalización del presente Convenio y su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Valverde del Fresno** reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Por el presente convenio, el **Ayuntamiento de Valverde del Fresno** delega en la **Diputación Provincial de Cáceres** el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la inspección relacionados con el ejercicio de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, que estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El ejercicio de aquellos aspectos de la inspección urbanística relacionados con el control urbanístico lo seguirá ejerciendo el Ayuntamiento, quedando excluido de la presente delegación.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, en base lo establecido en el artículo 217 del reglamento general la LOTUS y la legislación concurrente, por lo que el Municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado en la Diputación Provincial de Cáceres, cumpliendo escrupulosamente los plazos y condiciones establecidas legalmente.

Si como consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad tramitado en el ejercicio de las competencias delegadas procediera la legalización del acto o uso ejecutado, la Diputación Provincial de Cáceres procederá a la devolución del expediente al Ayuntamiento, una vez sea recibida por la Diputación Provincial la documentación técnica que sirva de base a la legalización.

En el caso de los municipios menores de 1000 habitantes, la devolución se devolverá acompañada de los informes técnicos y jurídicos necesarios y previos a la resolución o acuerdo



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

municipal que ponga fin al procedimiento de legalización. La Diputación Provincial de Cáceres, por su parte, instruirá y resolverá el expediente sancionador vinculado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 relativo a la prejudicialidad, cuando en la tramitación de uno de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística objeto de la delegación se desprendan indicios del carácter de delito del hecho, el órgano competente de la Diputación Provincial, por sí o a propuesta de la persona instructora del expediente, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Dicha comunicación al ministerio fiscal será puesta en conocimiento del ayuntamiento.

Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, y que hubieran sido iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2024, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Igualmente, en los procedimientos que se encontraran en trámite a la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Cáceres, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.

Por último, se delegan a favor de la Diputación Provincial de Cáceres las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas en cuanto es contenido, de forma expresa, del acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- Ejercicio de las competencias delegadas.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en el ámbito de la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas que serán llevadas a cabo en los términos expuestos anteriormente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir, sin dilación alguna, aquellas solicitudes, denuncias, actas, informes o resoluciones relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas que sean recibidos o emitidos por el Ayuntamiento.

Asimismo, la actuación de la diputación provincial, también se podrá iniciar mediante cualquier denuncia, solicitud, informe o resolución que reciba directamente y que no se haya formulado ante el municipio, siempre que esté debidamente motivada y argumentada. En este caso, la diputación pondrá en conocimiento del ayuntamiento el inicio de los procedimientos correspondientes.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Ayuntamiento se compromete a prestar la asistencia activa que la Diputación Provincial de Cáceres pudiera solicitar para el eficaz cumplimiento del ejercicio de las competencias delegadas, así como a suministrar a la Diputación Provincial de Cáceres toda la normativa urbanística municipal actualizada necesaria para ejercer las competencias delegadas.

Cualquier modificación de planeamiento o instrumento de gestión en vigor que se aborde será comunicada a la diputación provincial.

2.- Defensa jurídica (Gabinete jurídico).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente delegación comprende la defensa en juicio por parte de letrado de la Diputación Provincial de Cáceres perteneciente al Gabinete jurídico de la misma.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial. Quedarán en poder de la Diputación de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete jurídico no comporta alteración de las cantidades devengadas por el ejercicio de la competencia, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.- Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

La Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como en los expedientes de multas coercitivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Cáceres asume, con sus medios técnicos y humanos, el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, en aquellos aspectos de la misma relacionados con la disciplina urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas, incluida la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada por infracciones urbanísticas, comportará la aportación por parte del Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

La totalidad del importe de las sanciones (incluidas, en este concepto, también las multas coercitivas que se pudieran imponer) derivadas de las infracciones urbanísticas que se impongan al infractor en cada expediente sancionador, incluido los gastos reales por la demolición en su caso.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

De este importe económico, una vez haya sido recaudado por el OARGT, corresponderá por cada expediente a la Diputación Provincial de Cáceres el 60 %, al Ayuntamiento delegante el 40%. En el porcentaje atribuido a la Diputación provincial se incluyen los gastos generados al Organismo Autónomo de recaudación provincial por el cobro de los conceptos reflejados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento, asimismo, faculta al Gabinete jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, delegando el derecho a la Diputación Provincial de Cáceres para su ingreso en la Tesorería Provincial.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento al Ayuntamiento y/o a la Diputación Provincial de Cáceres, éstas serán abonadas por el Organismo Autónomo.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el ejercicio de las competencias delegadas objeto de este Convenio, se cumplirán con las determinaciones previstas en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como las previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallado de la situación de los expedientes de protección de la legalidad tramitados del municipio delegante, así como de las inspecciones urbanísticas realizadas; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Comisión se integra por los siguientes vocales:

Miembros:

- Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue el Ayuntamiento
- Jefe de Sección de disciplina urbanística, o persona en la que delegue la Diputación de Cáceres

La Presidencia de la Comisión la ostentará el Director de área de Hacienda y asistencia a entidades locales o persona en quien delegue y la Secretaria por el/la vocal que se designe, por la misma Comisión.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El «quorum» necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante acuerdo plenario adoptado por ambas partes suscriptoras, siempre que no suponga la modificación de las aportaciones anuales de las actividades a desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y respetando siempre los criterios homogéneos, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, incorporándose como parte inseparable del texto del convenio.

La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística previsto es de CINCO años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente sucesivas prórrogas por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que en ningún caso, se pueda pactar una duración indefinida del mismo.



Lunes, 24 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin que resulten aplicables al presente Convenio, en los términos del fundamento jurídico 8.b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, los plazos establecidos en el citado precepto.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento prevista en la cláusula 4.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Provincial 2026. Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

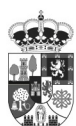
Con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su equipo de gobierno está elaborando la programación del capítulo de inversiones para la anualidad de 2026, que pretende acometer con cargo al presupuesto de referida anualidad.

Visto el expediente del Plan General de Obras, Empleo y Servicios Locales "PLAN PROVINCIAL 2026" que se pretende llevar a cabo con cargo al presupuesto de la referida anualidad, en el que se incluirá crédito adecuado y suficiente para afrontar la realización de dicho gasto, de forma que esta Diputación aporte el 100 % de presupuesto del plan.

Teniendo en cuenta que las cantidades que se prevén para cada uno de los municipios y entidades locales menores incluidos en el plan se han obtenido de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, aplicados por igual para todos los beneficiarios:

Primero.- El total asignado a cada entidad local parte de una cantidad fija, que se determina en función del tramo de población en que se encuentre la entidad, en los siguientes términos:

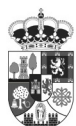
TRAMO DE POBLACIÓN	ASIGNACIÓN FIJA
<200	36.683,03 €
201<P<500	38.774,67 €
501<P<600	42.679,81 €



Lunes, 24 de noviembre de 2025

601<P<700	46.286,85 €
701P<800	49.656,91 €
801<P<900	53.020,63 €
901<P<1000	56.043,82 €
1001<P<1500	69.621,71 €
1501<P<2000	81.496,76 €
2001<P<2500	91.652,77 €
2501<P<3000	100.883,45 €
3001<P<4000	109.409,51 €
4001<P<4500	124.881,91 €
4501<P<5000	127.773,03 €
5001<P<6000	150.593,79 €
6001<P<7000	157.576,66 €
7001<P<8000	169.049,54 €
8001<P<9500	179.860,74 €
9501<P<10000	188.757,31 €
10001<P<15000	177.357,16 €
15001<P<20000	176.803,47 €

Segundo.- Posteriormente se asigna a cada beneficiario una cantidad variable en función de la población INE aprobada a 1 de enero de 2024, a razón de 5,00 € por habitante para entidades



Lunes, 24 de noviembre de 2025

con una población superior a 5.000 habitantes y a razón de 10,00 € por habitante para las entidades con población inferior o igual a 5.000 habitantes.

En definitiva, el PLAN PROVINCIAL 2026 comprende un plan conformado por las entidades locales relacionadas en el anexo que se adjunta a este acuerdo, para la realización de gastos en materia de personal, gasto corriente, gasto inventariable y obras consistentes en la creación, adecuación o terminación de infraestructuras destinadas a uso o servicio público adecuadas a las necesidades que devengan los habitantes de cada localidad.

En virtud de cuanto antecede, la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL 2026, por un importe total de 15.010.443,64 €, de conformidad con las asignaciones por beneficiario que se relacionan en el anexo adjunto.

El desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente plan, se ajusta a las necesidades esenciales puestas de manifiesto por los beneficiarios del mismo en las solicitudes formuladas en tiempo y forma.

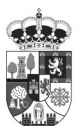
Se encomienda la tramitación del plan al Servicio General de Planificación de esta Diputación, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.

SEGUNDO.- Igualmente se aprueba la financiación del plan con arreglo al detalle que se hace constar en el anexo que acompaña a este acuerdo, a fin de que se incorporen las correspondientes previsiones al presupuesto provincial para 2026, con el siguiente régimen de cofinanciación:

- APORTACIÓN DIPUTACIÓN: 100 % del total del plan: 15.010.443,64 €

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan, delegando en el Presidente de esta Diputación la competencia para dictar los actos mencionados, dentro de los créditos habilitados al efecto.

Entre los actos de desarrollo de este plan que se elaboren por la Presidencia, deberá dictarse la oportuna resolución en la que se regulen los requisitos y formas de justificación del gasto por



Lunes, 24 de noviembre de 2025

parte de los entes locales incluidos en el plan, previa propuesta del Servicio General de Planificación, con el visto bueno del Diputado de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial. De la citada resolución se dará traslado a todos los entes incluidos en el presente plan, para general conocimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Cáceres, 18 de noviembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
SUMATORIOS	15.010.443,64	4.919.003,28	6.331.998,34	2.605.740,55	1.153.701,47		
ABADIA	42.094,67		42.094,67				
ABERTURA	42.484,67	42.484,67				4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ACEBO	48.489,81	48.489,81				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ACEHUCHE	61.060,63		49.060,63	12.000,00		4591	DEP. MUNIC. Y ACT. VÍA PÚBLICA
ACEITUNA	48.519,81		48.519,81				
AHIGAL	83.081,71		83.081,71				
ALAGON DEL RÍO	65.143,82		25.000,00	35.000,00	5.143,82		
ALBALÁ	52.846,85		30.846,85	22.000,00			
ALCÁNTARA	83.101,71				83.101,71		
ALCOLLARIN	41.424,67		41.424,67				
ALCUÉSCAR	116.412,77	116.412,77					
ALDEA DEL CANO	52.286,85	6.000,00	25.000,00	12.000,00	9.286,85	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALDEA DEL OBISPO, LA	41.664,67		23.664,67	18.000,00			
ALDEACENTENERA	48.599,81	48.599,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALDEANUEVA DE LA VERA	101.446,76			21.446,76 €	80.000,00		
ALDEANUEVA DEL CAMINO	56.656,91	33.656,91		23.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ALDEHUELA DE JERTE	42.294,67	30.000,00		12.294,67		1640	CEMENTERIO
ALIA	57.106,91	27.106,91		30.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ALISEDA	98.766,76		49.383,38	49.383,38			
ALMARAZ	97.696,76		97.696,76 €				
ALMOHARIN	99.436,76		99.436,76				
ARROYO DE LA LUZ	178.193,79	178.193,79				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ARROYOMOLINOS	61.280,63		41.280,63		20.000,00		
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	43.074,67	43.074,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
AZABAL (ELM)	41.504,67	30.000,00		11.504,67		1532	CAMINOS VECINALES
BAÑOS DE MONTEMAYOR	57.036,91			57.036,91			
BARRADO	42.594,67		42.594,67				
BELVÍ DE MONROY	57.186,91	57.186,91				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
BENQUERENCIA	37.513,03	20.000,00	17.513,03			1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
BERROCALEJO	37.943,03	27.000,00	10.943,03			4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
BERZOCANA	42.714,67		27.714,67	15.000,00			
BOHONAL DE IBOR	47.709,81	25.000,00	19.419,81		3.290,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
BOTIJA	38.563,03		18.663,03	19.900,00			
BROZAS	99.006,76		99.006,76				
CABAÑAS DEL CASTILLO	42.834,67	42.834,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CABEZABELLOSA	42.104,67	42.104,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CABEZUELA DEL VALLE	113.292,77		113.292,77				
CABRERO	42.264,67		42.264,67				
CACHORRILLA	37.513,03	37.513,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cometaCiudadano/EjEcse_d0?d=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2NHUOLBZVW0GDEIMZDN7CR2A91JGG
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2NHUOLBZVW0GDEIMZDN7CR2A91JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
 FIRMA: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 Fecha: 18/11/2025 13:38
 Página: 4/9



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

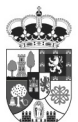
Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejerce.do?Id=validacion&sv=validacion-DIPCC-PF2NHUOLBZVWQSDIEMZDN7CR2A91JGG>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2NHUOLBZVWQSDIEMZDN7CR2A91JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIRMS Original: 162100010
 Fecha de Emisión: 18/11/2025 13:38
 Página: 5/9
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
CADALSO	42.834,67		30.500,00	12.334,67			
CALZADILLA	43.344,67		30.000,00	11.500,00	1.844,67		
CAMINOMORISCO	80.911,71	35.000,00	25.911,71	20.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CAMPILLO DE DELEITOSA	37.523,03	6.000,00	16.023,03	12.000,00	3.500,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CAMPO LUGAR	61.080,63		61.080,63				
CAÑAMERO	97.526,76	61.814,22	25.712,54	10.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CAÑAVERAL	79.801,71		79.801,71				
CARBAJO	38.443,03	8.000,00	12.443,03		18.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CARCABOSO	80.341,71		46.028,71	34.313,00			
CARRASCALEJO	41.034,67		27.034,67	14.000,00			
CASAR DE CACERES	169.651,91		18.000,00	40.000,00	111.651,91		
CASAR DE PALOMERO	56.876,91		32.876,91	24.000,00			
CASARES DE LAS HURDES	42.534,67	2.510,75	1.710,54	25.000,00	13.313,38	1650	ALUMBRADO PÚBLICO
CASAS DE DON ANTONIO	38.463,03	10.000,00	6.000,00	20.463,03	2.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CASAS DE DON GOMEZ	42.054,67				42.054,67		
CASAS DE MILLAN	48.349,81	48.349,81				3420	INSTAL. DEPORT. Y ACONDIC. TORILES
CASAS DE MIRAVETE	37.803,03		37.803,03				
CASAS DEL CASTAÑAR	48.519,81	48.519,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CASAS DEL MONTE	57.326,91		47.326,91		10.000,00		
CASATEJADA	83.401,71	43.401,71		40.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
CASILLAS DE CORIA	42.214,67		23.214,67	19.000,00			
CASTAÑAR DE IBOR	79.951,71	79.951,71				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CECLAVIN	99.306,76			99.306,76			
CEDILLO	43.114,67	43.114,67				1532	ACTUACIONES EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
CEREZO	38.203,03		38.203,03				
CILLEROS	97.026,76		70.000,00		27.026,76		
COLLADO DE LA VERA	41.524,67	20.762,34			20.762,33	1600	REDES DE SANEAMIENTO
CONQUISTA DE LA SIERRA	38.523,03	38.523,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CORIA	237.982,16	204.000,00		33.982,16		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
CUACOS DE YUSTE	61.310,63		25.000,00	26.310,63	10.000,00		
CUMBRE, LA	61.300,63	50.000,00	11.300,63			1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
DELEITOSA	53.116,85	53.116,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
DESCARGAMARIA	37.773,03		32.773,03		5.000,00		
ELIAS	61.390,63	61.390,63				4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ESCURIAL	61.770,63	43.770,63		18.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
FRESNEDOSO DE IBOR	41.164,67	41.164,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GALISTEO	61.460,63	36.876,38		24.584,25		4591	MIRADOR TURISTICO
GARCIAZ	52.926,85	52.926,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GARGANTA LA OLLA	61.850,63	61.850,63				1640	CEMENTERIO Y ACT. VÍA PUBLICA
GARGANTA, LA	42.304,67	14.000,00	3.000,00	25.304,67		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
GARGANTILLA	42.414,67		14.414,67	24.000,00	4.000,00		



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
GARGÜERA	38.533,03		18.000,00	12.000,00	8.533,03		
GARROVILLAS DE ALCONETAR	101.166,76	6.345,00	15.821,76	61.000,00	18.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
GARVIN DE LA JARA	37.693,03	25.000,00	8.000,00		4.693,03	1650	ALUMBRADO PÚBLICO Y DEP. MUNICIPALES
GATA	61.470,63	31.470,63		30.000,00		1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
GORDO, EL	42.534,67	25.000,00		17.534,67		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GRANJA, LA	41.934,67		31.934,67		10.000,00		
GUADALUPE	99.006,76				99.006,76		
GUIJO DE CORIA	38.563,03	38.563,03				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
GUIJO DE GALISTEO	84.521,71		64.521,71	20.000,00			
GUIJO DE GRANADILLA	43.644,67			43.644,67			
GUIJO DE SANTA BARBARA	42.524,67		12.524,67	30.000,00			
HERGUJUUELA	41.474,67		41.474,67				
HERNAN PEREZ	42.894,67		10.394,67	23.500,00	9.000,00		
HERRERA DE ALCANTARA	41.034,67	16.034,67		25.000,00		1710	PARQUES Y JARDINES
HERRERUELA	42.104,67		38.000,00		4.104,67		
HERVAS	148.629,51		103.629,51	45.000,00			
HIGUERA DE ALBALAT	37.673,03		37.673,03				
HINOJAL	42.654,67	42.654,67				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
HOLGUERA	48.609,81		33.609,81	15.000,00			
HOYOS	61.640,63		23.113,33	13.000,00	25.527,30		
HUELAGA	40.834,67		40.834,67				
IBAHERNANDO	48.129,81		48.129,81				
JARAICEJO	43.134,67		43.134,67				
JARAIZ DE LA VERA	191.196,66		191.196,66				
JARANDILLA DE LA VERA	129.293,45	129.293,45				1532	URBANIZACIONES E INSTAL. DEPORTIVAS
JARILLA	38.073,03		38.073,03				
JERTE	81.671,71		68.671,71	8.000,00	5.000,00		
LADRILLAR	38.533,03		5.000,00	8.533,03	25.000,00		
LOGROSAN	100.596,76		75.596,76		25.000,00		
LOSAR DE LA VERA	128.963,45		51.585,38	77.378,07			
MADRIGAL DE LA VERA	96.856,76		71.790,76	22.066,00	3.000,00		
MADRIGALEJO	98.536,76		98.536,76				
MADROÑERA	115.382,77		90.382,77	20.000,00	5.000,00		
MAJADAS DE TIETAR	82.231,71		82.231,71				
MALPARTIDA DE CÁCERES	165.201,91		165.201,91				
MALPARTIDA DE PLASENCIA	174.403,03	174.403,03				3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
MARCHAGAZ	41.154,67	22.000,00	15.154,67		4.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
MATA DE ALCANTARA	41.674,67	41.674,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
MEMBRIO	48.459,81		18.000,00	12.000,00	18.459,81		
MESAS DE IBOR	38.223,03	38.223,03				4591	DEP. MUNIC. Y REDES DE ABASTECIMIENTO

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion_documento.php?codigo_documento=38249191JGG
 Código Seguro de Verificación: DIFCC-PF2NHUOLBZVWGDZMZN7CR2A91JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
 FIRMANTE: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
 Fecha de Emisión: 18/11/2025 13:38
 Página: 6/9



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejercicio_40?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2N/HU/LB/ZW/GDE/IMZDN/7CR2A9/191JGG
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2N/HU/LB/ZW/GDE/IMZDN/7CR2A9/191JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Fecha de Emisión: 18/11/2025 13:38
 Página: 7/9
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
MIAJADAS	235.597,31	235.597,31				3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
MILLANES	41.034,67		41.034,67				
MIRABEL	52.616,85		52.616,85				
MOHEDA DE GATA (ELM)	47.959,81	35.959,81		12.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
MOHEDAS DE GRANADILLA	61.640,63		61.640,63				
MONROY	61.860,63	61.860,63				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
MONTANCHEZ	97.716,76			87.716,76	10.000,00		
MONTEHERMOSO	178.588,79	116.588,79		62.000,00		4591	INSTALACION ELECTRICA EN RECINTO FERIAL
MORALEJA	190.461,66		165.461,66	25.000,00			
MORCILLO	42.464,67		38.094,88		4.369,79		
NAVACONCEJO	112.102,77		62.102,77		50.000,00		
NAVALMORAL DE LA MATA	262.018,47	262.018,47				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVALVILLAR DE IBOR	42.574,67	30.000,00		12.574,67		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVAS DEL MADROÑO	82.211,71	82.211,71				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NAVATRASIERRA (ELM)	38.243,03	38.243,03				1710	ADECUACIÓN DE PARCELA PARA PARQUE MUNICIPAL
NAVEZUELAS	52.776,85	52.776,85				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
NUÑOMORAL	81.641,71		46.641,71	35.000,00			
OLIVA DE PLASENCIA	41.694,67		41.694,67				
PALOMERO	43.294,67		43.294,67				
PASARON DE LA VERA	48.619,81		48.619,81				
PEDROSO DE ACIM	37.713,03	10.000,00		27.713,03		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
PERALEDA DE LA MATA	83.911,71		32.911,71	34.000,00	17.000,00		
PERALEDA DE SAN ROMAN	41.564,67	12.564,67	23.000,00	6.000,00		1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
PERALES DEL PUERTO	65.103,82	65.103,82				1532	SENDERO PEATONAL
PESCUEZA	38.163,03		12.000,00		26.163,03		
PESGA, LA	65.593,82		65.593,82				
PIEDRAS ALBAS	37.923,03		18.423,03	16.500,00	3.000,00		
PINOFRANQUEADO	99.206,76	99.206,76				1720	ADECUACIÓN ZONAS NATURALES DE BAÑO
PIORNAL	84.151,71		84.151,71				
PLASENZUELA	47.899,81		39.899,81	8.000,00			
PORTAJE	42.534,67		18.902,97	23.631,70			
PORTEZUELO	40.844,67		10.844,67	22.000,00	8.000,00		
POZUELO DE ZARZON	43.054,67		43.054,67				
PRADOCHANO (ELM)	38.363,03	25.000,00	13.363,03			1710	PARQUES Y JARDINES
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTE	57.366,91	20.366,91	15.000,00	14.000,00	8.000,00	1640	CEMENTERIO Y ACT. VÍA PUBLICA
PUERTO DE SANTA CRUZ	41.414,67		41.414,67				
REBOLLAR	38.643,03		33.643,03		5.000,00		
RILOBOS	81.391,71	35.000,00	26.391,71	20.000,00		4591	RESIDENCIA DE MAYORES
ROBLEDILLO DE GATA	37.623,03	20.000,00			17.623,03	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ROBLEDILLO DE LA VERA	41.374,67	41.374,67				1532	URBANIZACIONES



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

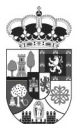
Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comets/Ciudadano/Ejerce.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2NHUOLBZVW0GDEIMZDN7CR2A91JGG>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2NHUOLBZVW0GDEIMZDN7CR2A91JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIRMA Organo: 162100010
 Fecha: 18/11/2025 13:38
 Página: 8/9
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	42.444,67		42.444,67				
ROBLEDOLLANO	41.984,67	41.984,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
ROMANGORDO	41.284,67	41.284,67				1600	REDES DE SANEAMIENTO
ROSALERO	83.091,71		23.091,71	60.000,00			
RUANES	37.503,03	14.500,00	14.500,00	5.000,00	3.503,03	1532	ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS Y LIMPIEZA Y ASEOS
SALORINO	48.059,81		48.059,81				
SALVATIERRA DE SANTIAGO	41.244,67		21.244,67	20.000,00			
SAN GIL (ELM)	41.144,67	20.000,00	2.144,67	19.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SAN MARTIN DE TREVEJO	56.676,91		34.176,91	22.500,00			
SANTA ANA	41.834,67	41.834,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	42.014,67		42.014,67				
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	41.664,67	41.664,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SANTA MARTA DE MAGASCA	41.684,67		41.684,67				
SANTIAGO DE ALCANTARA	43.394,67	43.394,67				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SANTIAGO DEL CAMPO	41.264,67		41.264,67				
SANTIBAÑEZ EL ALTO	42.624,67		42.624,67				
SANTIBAÑEZ EL BAJO	56.776,91		51.776,91	5.000,00			
SAUCEDILLA	65.903,82		65.903,82				
SEGURA DE TORO	38.493,03	14.794,09	7.500,00	12.000,00	4.198,94	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
SERRADILLA	84.441,71		42.220,86	42.220,85			
SERREJON	42.874,67	42.874,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SIERRA DE FUENTES	112.262,77	88.500,00		23.762,77		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
TALAVAN	57.366,91			57.366,91			
TALAVERUELA DE LA VERA	41.784,67		21.784,67	20.000,00			
TALAYUELA	205.419,54	75.000,00	100.419,54		30.000,00	4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
TEJEDA DE TIÉTAR	48.369,81		35.000,00		13.369,81		
TIETAR	61.600,63			61.600,63			
TORIL	38.263,03	38.263,03				4591	DEP. MUNIC. Y VIAS PÚBLICAS
TORNAVACAS	79.801,71		60.000,00	19.801,71			
TORNO, EL	61.290,63		61.290,63				
TORRE DE DON MIGUEL	43.534,67		26.534,67		17.000,00		
TORRE DE SANTA MARIA	47.869,81		20.000,00	25.000,00	2.869,81		
TORRECILLA DE LOS ANGELES	52.696,85	40.000,00	12.696,85			1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
TORRECILLAS DE LA TIESA	80.101,71	80.101,71				1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
TORREJON EL RUBIO	48.069,81	48.069,81				1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
TORREJONCILLO	128.593,45		128.593,45				
TORREMENGA	52.456,85		29.456,85	23.000,00			
TORREMOCHA	57.146,91	25.146,91	20.000,00	12.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ENTIDAD LOCAL	ASIGNACIÓN TOTAL	OBRAS	G. CORRIENTE	EMPLEO	G. INVENTAR.	GRUP. PROG.	DENOMINACIÓN OBRA
TORREORGAZ	98.226,76		98.226,76				
TORREQUEMADA	48.309,81		29.809,81	18.500,00			
TRUJILLO	223.200,74	123.200,74			100.000,00	1710	PARQUES Y JARDINES
VALDASTILLAS	41.984,67		41.984,67				
VALDECAÑAS DE TAJO	37.663,03		31.663,03		6.000,00		
VALDEFUENTES	80.671,71		50.671,71	30.000,00			
VALDEHUNCAR	38.553,03		11.085,99	18.000,00	9.467,04		
VALDEIÑIGOS (ELM)	38.613,03	12.000,00	10.613,03	16.000,00		1610	REDES DE ABASTECIMIENTO
VALDELACASA DE TAJO	42.184,67	42.184,67				4591	PISCINA MUNICIPAL
VALDEMORALES	40.924,67		40.924,67				
VALDEOBISPO	52.386,85			52.386,85			
VALDESALOR (ELM)	47.929,81		25.000,00	20.000,00 €	2.929,81		
VALENCIA DE ALCANTARA	176.528,79	46.528,79	70.000,00	50.000,00	10.000,00	3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
VALVERDE DE LA VERA	43.254,67	10.200,00	3.000,00	9.918,00	20.136,67	1532	PARKING MUNICIPAL
VALVERDE DEL FRESNO	113.072,77		113.072,77				
VEGAVIANA	61.520,63		56.520,63	5.000,00			
VIANDAR DE LA VERA	40.954,67		21.954,67	19.000,00			
VILLA DEL CAMPO	43.224,67			43.224,67			
VILLA DEL REY	37.843,03		37.843,03				
VILLAMESIAS	41.534,67		41.534,67				
VILLAMIEL	43.034,67		19.034,67	24.000,00			
VILLANUEVA DE LA SIERRA	43.734,67	28.734,67			15.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
VILLANUEVA DE LA VERA	112.772,77	112.772,77				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
VILLAR DE PLASENCIA	41.094,67	41.094,67				4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
VILLAR DEL PEDROSO	42.774,67	12.774,67		20.000,00	10.000,00	1532	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA
VILLASBUENAS DE GATA	47.769,81	12.000,00	10.000,00		25.769,81	1710	PARQUES Y JARDINES
ZARZA DE GRANADILLA	99.546,76		99.546,76				
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	47.859,81	24.859,81		23.000,00		4591	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ZARZA LA MAYOR	80.891,71		80.891,71				
ZORITA	82.111,71		16.111,71	66.000,00			

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cometaCiudadano/Ejercicio_4b?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2NHUOLBZVWGDEIMZDN7CR2AS191JGG
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2NHUOLBZVWGDEIMZDN7CR2AS191JGG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Fecha de Emisión: 18/11/2025 13:38
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Especial de Pedanías 2026. Aprobación del plan y desarrollo de actuaciones.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

Con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su equipo de gobierno ha elaborado la programación del capítulo de inversiones para la anualidad de 2026, que pretende acometer con cargo al presupuesto de referida anualidad.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de Pedanías que se pretende llevar a cabo con cargo al presupuesto provincial para 2026, en el cual se incluirá la correspondiente aplicación presupuestaria relativa al "Plan Especial de Pedanías 2026" por importe total de 540.000,00 €, de los que esta Diputación financia el 90 % y los Ayuntamientos el 10 % restante.

Considerando que las cantidades a invertir en cada uno de los municipios se han obtenido a partir de una cantidad fija idéntica para cada entidad local por importe de 5.997,00 € a lo que posteriormente se aplica una ponderación en la que se ha tenido en cuenta el número de pedanías de cada municipio y la población total en las pedanías, de forma que la influencia del número de pedanías tiene una ponderación del 80%, y por otra parte el número de habitantes totales de las pedanías tiene una ponderación del 20%, de forma que lo que se pretende con este plan especial es reforzar más la capacidad de inversión de los municipios con mayor dispersión de la población, dada la dificultad que ello les supone, teniendo así mismo en cuenta el número de habitantes.

Teniendo en cuenta que la fórmula contempla los totales de población y los totales de pedanías en la provincia y se hace una relación entre las características de cada municipio sobre el total (datos correspondientes a 1 de enero de 2018 de la estadística del INE).



Lunes, 24 de noviembre de 2025

En virtud de cuanto antecede, la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS 2026, por importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,00 €).

El desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente plan, queda pendiente de la oportuna tramitación de las solicitudes que se formulen por los beneficiarios del mismo, tramitación que se llevará a cabo por el Servicio General de Planificación.

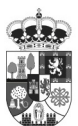
SEGUNDO.- Igualmente se aprueba la financiación del plan con arreglo al detalle que se hace constar en el anexo adjunto a este acuerdo, a fin de que se incorporen las correspondientes previsiones al presupuesto provincial para 2024; todo ello con arreglo al siguiente resumen:

FINANCIACIÓN	Aportación Diputación (90 %)	Aportación EE.LL. (10 %)	TOTAL
03 4591 76217	486.000,00 €	54.000,00 €	540.000,00 €

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan.

Entre los actos de desarrollo de este plan que se elaboren por la Presidencia, deberá dictarse la oportuna resolución en la que se regulen los requisitos y formas de tramitación de las obras que finalmente resulten incluidas en el plan, así como la justificación de los gastos por parte de los entes locales incluidos en este plan, resolución que se dictará, previa propuesta del Servicio General de Planificación, con el visto bueno del Vicepresidente Tercero, Diputado Delgado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial. De la citada resolución se dará traslado a todos los entes incluidos en el presente plan, para general conocimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día



Lunes, 24 de noviembre de 2025

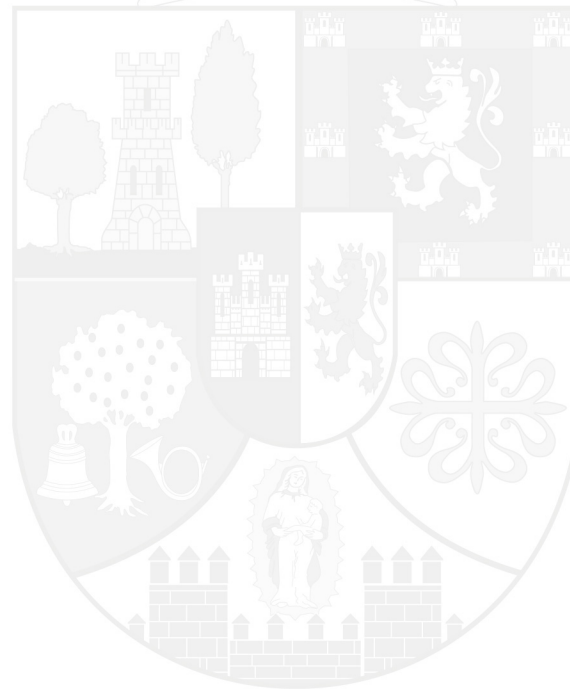
siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Cáceres, 18 de noviembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 24 de noviembre de 2025

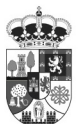


ANEXO

PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2026 – CAPÍTULO 7

N.º EXPTE.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO	APORT. DIPUT. (90%)	APORT. AYTO. (10%)
2026/010/001	ALCÁNTARA	10.795,00 €	9.715,50 €	1.079,50 €
2026/010/002	ALÍA	16.282,00 €	14.653,80 €	1.628,20 €
2026/010/003	BELVÍS DE MONROY	13.417,00 €	12.075,30 €	1.341,70 €
2026/010/004	CABAÑAS DEL CASTILLO	23.614,00 €	21.252,60 €	2.361,40 €
2026/010/005	CAMINOMORISCO	42.207,00 €	37.986,30 €	4.220,70 €
2026/010/006	CAMPO LUGAR	14.177,00 €	12.759,30 €	1.417,70 €
2026/010/007	CAÑAVERAL	11.166,00 €	10.049,40 €	1.116,60 €
2026/010/008	CASAR DE PALOMERO	16.352,00 €	14.716,80 €	1.635,20 €
2026/010/009	CARCABOSO	10.989,00 €	9.890,10 €	1.098,90 €
2026/010/010	CASARES DE LAS HURDES	31.188,00 €	28.069,20 €	3.118,80 €
2026/010/011	CORIA	24.192,00 €	21.772,80 €	2.419,20 €
2026/010/012	GUIJO DE GALISTEO	25.420,00 €	22.878,00 €	2.542,00 €
2026/010/013	LADRILLAR	20.577,00 €	18.519,30 €	2.057,70 €
2026/010/014	MIAJADAS	20.626,00 €	18.563,40 €	2.062,60 €
2026/010/015	NUÑOMORAL	51.640,00 €	46.476,00 €	5.164,00 €
2026/010/016	PINOFRANQUEADO	56.654,00 €	50.988,60 €	5.665,40 €
2026/010/017	RIOLOBOS	10.707,00 €	9.636,30 €	1.070,70 €
2026/010/018	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	10.919,00 €	9.827,10 €	1.091,90 €
2026/010/019	TALAYUELA	21.014,00 €	18.912,60 €	2.101,40 €
2026/010/020	TORREJONCILLO	13.823,00 €	12.440,70 €	1.382,30 €
2026/010/021	TRUJILLO	23.437,00 €	21.093,30 €	2.343,70 €
2026/010/022	VALENCIA DE ALCÁNTARA	60.124,00 €	54.111,60 €	6.012,40 €
2026/010/023	VILLAMIEL	10.680,00 €	9.612,00 €	1.068,00 €

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PFZY0508LDAKZ7HUPE4LSAU0KSC1YU>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZY0508LDAKZ7HUPE4LSAU0KSC1YU | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sistema: 18711/2025 13:38
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2026

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre de 2025, ha acordado aprobar la siguiente Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2026, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

...“ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación de Cáceres, de acuerdo con el siguiente detalle:

Uno.- CREACIÓN en la R.P.T. de personal funcionario, con efectos de fecha 1 de enero de 2026, de los siguientes puestos, de conformidad con el Anexo adjunto:

- Tres puestos de trabajo de carácter no singularizados denominados “CONDUCTOR BOMBERO” (C1/C2), adscritos al Parque de Jarandilla de la Vera.
- Un puesto de trabajo de carácter no singularizados denominado “ADMINISTRATIVO” (subgrupo C1), adscrito al Gabinete Jurídico .
- Un puesto de trabajo de carácter no singularizados denominado “ADMINISTRATIVO” (subgrupo C1), adscrito al Departamento de Formación.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS PROVINCIALES”, adscrito a Presidencia.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO”, adscrito al Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
- Un puesto de trabajo de carácter no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO” (subgrupo C1), adscrito al Área de Cultura y Deportes.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE DEPORTES”, adscrito al Área de Cultura y Deportes.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SERVICIO DE DEPORTES”, adscrito al Área de Cultura y Deportes.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN”, adscrito al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “COORDINADOR DE INFORMADORES TURÍSTICOS”, adscrito al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.
- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “TÉCNICO EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Un puesto de trabajo no singularizado de “TÉCNICO ESPECIALISTA SIG”, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Dos puestos de trabajo no singularizados de “DELINEANTE”, adscritos al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Un puesto de trabajo singularizado de “ENCARGADO GRAL. DE INSTALACIONES”, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Un puesto de trabajo no singularizado de “TÉCNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS”, adscrito al Servicio de Ingeniería.
- Un puesto de trabajo singularizado de “JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA”, adscrito al Área de Personal, Gestión de RR.HH., SEPEI y P.R.L.
- Un puesto de trabajo singularizado de “JEFATURA DE SECCIÓN DE ACCESO PROVISIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL”, adscrito al Área de Personal, Gestión de RR.HH., SEPEI y P.R.L.
- Un puesto de trabajo singularizado de “ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS”, adscrito al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.

Dos.- AMORTIZAR, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2025, los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR” (C2) (Código n.º 03144).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR” (C2) (Código nº 03123).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR” (C2) (Código nº 03135).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR” (C2) (Código nº 03125).



Lunes, 24 de noviembre de 2025

- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR” (C2) (Código n.º 03114).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “ORDENANZA” (Códigos n.º 00046).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “ORDENANZA” (Códigos n.º 00051).
- El puesto de trabajo vacante singularizado denominado “JEFATURA DEPARTAMENTO DE NOMINAS, PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL” (Código n.º 05241).
- El puesto de trabajo vacante singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE EFECTIVOS DE PERSONAL” (Código n.º 05084).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” (Código n.º 02701).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” (Código n.º 01448).
- El puesto de trabajo vacante singularizado denominado “JEFE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO” (Código n.º 01753).
- El puesto de trabajo vacante singularizado denominado “COORDINADOR/A ADMÓN ÁREA CULTURA” (Código n.º 03437).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “ORDENANZA (L)” (Código n.º 02864).
- El puesto de trabajo vacante singularizado denominado “COORDINADOR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS” (Código n.º 02653).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “OPERARIO DE MANTENIMIENTO” (Código n.º 03447).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO” (Código n.º 01478).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “ORDENANZA” (Código n.º 01591).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONSERJE (L)” (Código n.º 01554).
- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “GEÓGRAFO” (Código n.º 02654).
- El puesto de trabajo singularizado denominado “JEFE SERVICIO RED VIARIA” (Código n.º 03374).

Tres.- MODIFICAR, con efectos de fecha 1 de enero de 2026, los siguientes puestos de



Lunes, 24 de noviembre de 2025

trabajo, de conformidad con el Anexo adjunto:

- El puesto “TÉCNICO/A EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL” (Código n.º 05245), cambia su adscripción al Área de Informática, Innovación y B.O.P., pasando a desempeñar las funciones del puesto en dicho centro de trabajo, y quedando encuadrado en la Unidad de Infraestructura de Sistemas, dependiente de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras Digitales. Asimismo, se le modifican las retribuciones complementarias, incorporando el factor singular “Complemento Gestión Integral Servicios Técnicos”.
- Los puestos de “AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS” (Códigos n.º 05125, 03266 y 01757), modifican sus retribuciones complementarias, incrementando en un nivel el complemento de destino (al nivel 20).
- El puesto “TÉCNICO SUPERIOR DE CONTROL INTERNO” (Código n.º 05598), cambia su adscripción pasando del Servicio de Fiscalización y Control de Gastos al Servicio de Contabilidad, dentro del mismo programa presupuestario, quedando encuadrado en el Servicio de Contabilidad, dependiente de la Jefatura de Servicio de Contabilidad.
- El puesto “JEFE SERVICIO DE CONTABILIDAD” (Código n.º 01759) modifica sus requisitos de desempeño, quedando abierto a la Escala de Administración Especial.
- El puesto “ADMINISTRATIVO” (Código n.º 01556) cambia su adscripción, pasando a Tesorería (programa 9341), y dependiendo del puesto de Tesorero/a.
- El puesto “TÉCNICO GRADO MEDIO” (Código n.º 03319) cambia su adscripción pasando a Tesorería (programa 9341), y dependiendo del puesto de Tesorero/a.
- El puesto de “TÉCNICO DE GRADO MEDIO” (Código n.º 03319) se transforma en puesto de “TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMÓN. GRAL”.
- El puesto “TÉCNICO UACEL” (Código n.º 03103) se transforma en puesto de “TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMÓN. GRAL”.
- Los puestos de “ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN ILUMINACIÓN Y SONIDO” (Códigos n.º 01246 y 01247), se transforman en puestos pertenecientes al subgrupo C1 de titulación, exigiéndose para su desempeño estar en posesión de título de Grado Medio de Formación Profesional de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, o titulación con competencias equivalentes y Permiso de conducir clase B, e incrementándose en dos niveles su complemento de destino (nivel 20).
- Los puestos de “PROFESOR DE DANZA” (Código puesto n.º 02875 y n.º 05498), actualmente adscritos al programa presupuestario 3263, cambian de programa presupuestario, pasando al programa 3262 (Escuelas de Bellas Artes y Danza).
- Los puestos de “ORDENANZA” (Código n.º 03282), y “ADMINISTRATIVO” (Código n.º 05339) cambian de adscripción al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Los puestos de “TÉCNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y



Lunes, 24 de noviembre de 2025

- PUERTOS” (Código n.º 03403) y del puesto “TÉCNICO MEDIO I.T.O.P.” (Código n.º 01493) cambian de adscripción al Servicio de Infraestructuras.
- Los puestos “ORDENANZA” (Código n.º 05400) y “ORDENANZA” (Código n.º 03282), modifican sus retribuciones complementarias, incluyéndose el factor de desempeño “turnicidad”.
 - El puesto “JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS” (Código n.º 05345) modifica los requisitos de desempeño del puesto, pasando a estar encuadrado dentro del subgrupo A1 de titulación, dentro de la Escala de Administración Especial, y exigiéndose estar en posesión de título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho.
 - El “SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS” cambia de denominación pasando a denominarse “SERVICIO DE PROYECTOS, OBRAS Y SUPERVISIÓN”.
 - El puesto de “JEFE SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS” (código n.º 03419), cambia de denominación pasando a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE PROYECTOS, OBRAS Y SUPERVISIÓN”.
 - El puesto de “JEFE SECCIÓN PROYECTOS Y OBRAS (Código puesto 02223), cambia de denominación pasando a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN I”,
 - El puesto “JEFE SECCIÓN SUPERVISIÓN PROYECTOS” (Código puesto 03302), cambia de denominación pasando a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN II”.
 - Los siguientes puestos de trabajo modifican su denominación, del siguiente modo: el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SERVICIO DE INGENIERÍA” (Código n.º 03373), pase a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS”, el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE INGENIERÍA I” (Código n.º 03527) pase a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS I”, que el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE INGENIERÍA II” (Código n.º 03526) pase a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS II”, el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE INGENIERÍA III” (Código n.º 01484) pase a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS III”, que el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y OBRAS” (Código n.º 02650) pase a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS IV”, y que el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y OBRAS”(Código n.º 02651) pase a denominarse “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS V”.
 - Los puestos de “LETRADO JEFE GABINETE JURÍDICO”, “LETRADO ADJUNTO A LETRADO JEFE”, “LETRADO ASESORÍA JURÍDICA” -Puesto tipo 00948-, “DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS-LETRADO/A”, “LETRADO ASESORÍA JURÍDICA” - Puesto tipo 01944-, modifican sus retribuciones complementarias, incrementándose la valoración de los factores de diferenciación horizontal (en el caso



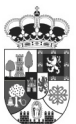
Lunes, 24 de noviembre de 2025

- del LETRADO JEFE GABINETE JURÍDICO), en cuanto a la amplitud de funciones, autonomía, complejidad, conocimientos y experiencia que el desempeño de tal puestos conlleva, y de diferenciación vertical para todos ellos.
- El puesto de “TÉCNICO AGRÍCOLA” (Código n.º 04870), modifica sus retribuciones complementarias, incorporando a su complemento específico el Complemento singular de Obras.
 - Se modifica la dependencia orgánica de los siguientes puestos: el puesto de trabajo denominado “JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTROL HORARIO” (Código n.º 00018), así como los puestos que dependen de la citada jefatura, cuales son: Auxiliar Administrativo (Código n.º 00020), Auxiliar Administrativo (Código n.º 00016), modifican su dependencia orgánica, pasando a depender directamente de la Jefatura de Servicio de Personal e Inspección de Servicios. Así mismo, se modifica la dependencia orgánica de los siguientes puestos, que, igualmente, pasan a depender directamente de la Jefatura de Servicio de Personal e Inspección de Servicios: Técnico de Administración General (Código de puesto n.º 03407), Técnico de Administración General (Código de puesto n.º 05122)
 - El puesto de “ADMINISTRADOR GESTIÓN PRESUPUESTARIA” (Código n.º 03383) modifica sus funciones y retribuciones complementarias, añadiéndose como factor singular el “Complemento singular de apoyo a Tesorería”.
 - Los puestos de “JEFES DE GUARDIA” (Códigos n.º 00247, 00243, y 03268) y “JEFE DE GUARDIA Y FORMACIÓN” (Código n.º 00246), modifican denominación, sus funciones y retribuciones complementarias, añadiéndose como factor singular el complemento “Gestión Operativa”.
 - El puesto de “PROFESOR DE DANZA” (Código n.º 03487), modifica sus retribuciones complementarias, incrementándose el importe del complemento singular de “Dirección del Conservatorio de Danza”.

(...)

”

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los



Lunes, 24 de noviembre de 2025

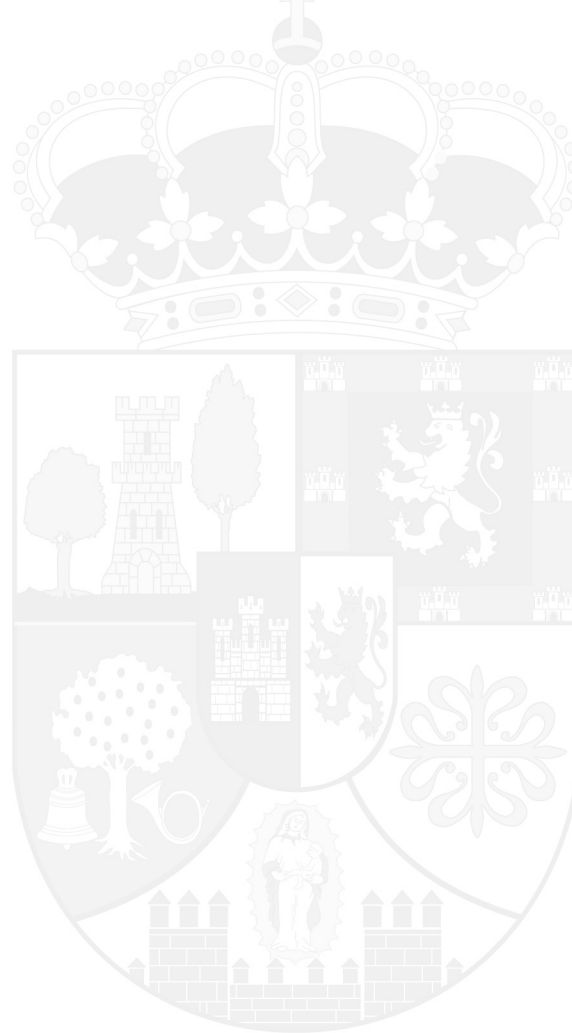
términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de noviembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 24 de noviembre de 2025

ANUNCIO

(ANEXO- CUADRO RESUMEN)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION DEL PUESTO	PUESTO C.D.	C. ESPEC.	GRUPO/ESCALA	FOR.	TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	TIPO PUES.	OBSERVACIONES VAC.	CENTR.
1 DIRECTOR DE LAS AREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A E.E.L.L.	1	30	44.475.34 A1/A1	E/GHN	Lda	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S		9209
2 INTERVENTOR	1	30	44.475.34 A1/A1	HN	LD	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S		9311
3 SECRETARIO	1	30	44.475.34 A1/A1	HN	CME	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1 V	9200
4 TESORERO	1	30	37.895.76 A1/A1	HN	LD	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1 CS	9341
5 VICESECRETARIO/A	1	30	37.895.76 A1/A1	HN	CME	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1 V	9200
6 DIRECCION AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI	1	30	33.687.50 A1/A1	E/GHN	Lda	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S		9202
7 DIRECCION DEL AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL	1	30	33.687.50 A1/A1	E/G	LD	TIT. UNIV. GDO O EQUIV.(LIC.ING.ARQ O ED)	S		4501
8 LETRADO JEFE GABINETE JURIDICO	1	28	33.350.94 A1/A1	E/G	Lda	LDG. DERECHO/GRADO	S	1 CS	9201
9 JEFATURA DEL AREA DEL SEPEI	1	28	36.987.86 A1/A2	E	Lda	ING./ING. TECN./ARQU./ARQ. TECN./GRADOS	S	1 V	1362
10 SECRETARIO-INTERVENTOR A	1	28	36.328.32 A1/A2	HN	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S		9311
11 JEFATURA DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE	1	28	33.687.50 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 V	3300
12 JEFATURA DEL AREA DE INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	1	28	33.687.50 A1/A2	E	Lda	ING./INFORM/GO/INFORM. COMPUT./SOFTWARE.TIC	S	1 CS	9204
13 JEFATURA DEL AREA DE RETO DEMOGRAFICO, DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO	1	28	33.687.50 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 V	4300
14 JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES SI.F.P.I.	1	28	33.046.30 A1/A2	E	CMO	LICENC. DIPLOM O TIT. EQUIV. 3 CURSOS	S	1 CS	1362
15 JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL SEPEI	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 V	1362
16 JEFATURA DE SERVICIO DE DEPORTES	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	S	1 CS	3421
17 JEFATURA DE SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 V	9121
18 JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	1	28	28.110.76 A1/A2	E	Lda	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P/TOPIGR	S	1 CS	4501
19 JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 CS	9204
20 JEFATURA DE SERVICIO DE MEMORIA DEMOCRATICA	1	28	28.110.76 A1/A2	E	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 CS	4631
21 JEFATURA DE SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 CS	4300
22 JEFATURA DE SERVICIO DE PROYECTOS, OBRAS Y SUPERVISION	1	28	28.110.76 A1/A2	E	Lda		S	1 CS	4501
23 JEFATURA DE SERVICIO DE SUBVENCIONES	1	28	28.110.76 A1/A2	E/G	Lda	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	S		9209
24 JEFATURA DEL SERVICIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	28	28.110.76 A1/A2	E/GHN	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1 V	4300



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

25. JEFATURA DEL SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	INGI.T./ARQA.T./LDO./DIP./GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	2311
26. JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	1	28	28.110.76	A1/A2	E/GHN	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4300
27. JEFATURA DEL SERVICIO PRESUPUESTARIO Y DE GESTION	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	LDO. DIPL. C.EC. C.E.M.P.-AD Y DIR.E O.EQ.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9209
28. JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	3340
29. JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	1720
30. JEFE SERVICIO ARQUITECTURA	1	28	28.110.76	A1/A2	E	LDb	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	4501
31. JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONOMICA-PRESUPUESTARIA	1	28	28.110.76	A1/A2	E/GHN	LDb	GRADO UNIVERS. O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9220
32. JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A EELL	1	28	28.110.76	A1/A2	G	LDb	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9220
33. JEFE SERVICIO COMPRAS Y SUMINISTROS	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209	
34. JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	1	28	28.110.76	A1/A2	E	LDb	LIC.ECON.EM. DIPLOM.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311	
35. JEFE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9311
36. JEFE SERVICIO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS	1	28	28.110.76	A1/A2	E/GHN	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9202
37. JEFE SERVICIO EC. ADMVO. AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300	
38. JEFE SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACION	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	
39. JEFE SERVICIO PARQUE MOVIL Y TALLERES	1	28	28.110.76	A1/A2	E/G	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9203
40. JEFE SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	28	28.110.76	A1/A2	E	LDb	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9206
41. JEFATURA DE UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	27	31.707.62	A1/A1	E/GHN	LDb	SUPERIOR/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9200
42. LETRADO ADJUNTO A LETRADO JEFE	1	27	30.499.84	A1/A1	G	CMO	SUPERIOR	LDO. DERECHO/GRADO	S	9201	
43. LETRADO ASESORIA JURIDICA	3	27	27.085.80	A1/A1	E/G	CMa	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR./JCO. exper. represen. def	S	1V	9201
44. LETRADO ASESORIA JURIDICA (CME)	1	27	27.085.80	A1/A1	E/G	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR./JCO. exper. represen. def	S	1CS	9201
45. DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS-LETRADO/A	1	27	22.342.60	A1/A1	G	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR./JCO. exper. represen. def	S	9207	
46. SECRETARIO-INTERVENTOR (MÉRITOS ESPECÍFICOS)	1	27	31.707.62	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	9220	
47. SECRETARIO-INTERVENTOR A	4	27	31.707.62	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	9220	
48. SECRETARIO-INTERVENTORA	1	27	31.707.62	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	1CS	9220
49. ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO DE REGISTRO Y CONSERVATORIO MUSICA	1	27	24.187.38	A1/A2	E	LDb	ING./ING. TECN./ARQU/ARQ. TECN./GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4501
50. COORDINADOR VETERINARIO DE GESTION	1	26	23.407.02	A1/A1	E	LDb	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260	
51. JEFATURA DE SECCION DE ACCESO, PROVISION Y INFRAESTRUCTURAS	1	26	19.444.18	A1/A1	E	CMO	GDO VETERINARIA O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4120
52. JEFATURA DE SECCION DE COORDINACION DE PRENSA	1	26	19.444.18	A1/A1	G	CME	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9202
53. JEFATURA DE SECCION DE DISCIPLINA URBANISTICA	1	26	19.444.18	A1/A1	E	CME	LIC.CC.INFORMACION/GDO.PERIODISMO/GDO.EQU	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122	
54. JEFATURA DE SECCION JURIDICA Y PROCEDIMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	1	26	19.444.18	A1/A1	E	CME	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9220
55. JEFATURA DE SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS	1	26	19.444.18	A1/A1	E/G	CME	SUPERIOR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9202
56. DIRECTORA MUSEO Y ACTIVIDADES CULTURALES	1	26	19.444.18	A1/A1	E	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	2.AÑOS EXP./JCO-ADM/INFRAEST/PROVINC	S	1V	4501
57. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION INVENTARIO	1	26	16.165.66	A1/A1	G	CM	SUPERIOR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9200
58. JEFATURA DE LA SECCION DE PATRIMONIO E INVENTARIO	1	26	23.407.02	A1/A2	E	LDb	LDO. HISTORIA/HISTORIA DEL ARTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300	
59. JEFATURA DE SECCION ADMINISTRATIVA DEL SEPEI	1	26	19.444.18	A1/A2	E/G	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9208	
60. JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA I	1	26	19.444.18	A1/A2	E/G	CMa	LDO./DIP./DCHO./CEE/C/IN/DE/ EQ	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9200
61. JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA II	1	26	19.444.18	A1/A2	E	CME	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	1382
62. JEFATURA DE SECCION DE ARTES VISUALES Y MUSEOS	1	26	19.444.18	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	4501
63. JEFATURA DE SECCION DE ASESORAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO A EELL	1	26	19.444.18	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	3262
64. JEFATURA DE SECCION DE OIBERSEGURIDAD Y REDES	1	26	19.444.18	A1/A2	E/GHN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9220
65. JEFATURA DE SECCION DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	26	19.444.18	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204	
66. JEFATURA DE SECCION DE OIBERSEGURIDAD Y REDES	1	26	19.444.18	A1/A2	E	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICOI.I.T/INFORM/GDO/EQUIV	S	1V	1720

CVE: BOP-2025-5661

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

68	JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	Cma	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 1V	9209
69	JEFATURA DE SECCION DE CONTABILIDAD	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CMO	ARQUITECT./A. TEC./ING./I.T./LDO./DIPLO.	PERMISO BI. AÑO EXP. AUDITORIA Y CONTAB.	S	1CS 1V	9311
70	JEFATURA DE SECCION DE CONTRATACION	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 1V	4300
71	JEFATURA DE SECCION DE CONTRATACION DE INFRAESTRUCTURAS	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQ.A.T./LDO./DIP/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 1V	4501
72	JEFATURA DE SECCION DE CULTURA	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	3300
73	JEFATURA DE SECCION DE CULTURA I	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	3300
74	JEFATURA DE SECCION DE DEPORTES	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CM	SUPERIOR/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	3421
75	JEFATURA DE SECCION DE DESARROLLO SOFTWARE	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CM	ING.INFORMATICO/I.T.INFORM/GRADO/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9204
76	JEFATURA DE SECCION DE FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPLEAMIENTO	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	Cma	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4300
77	JEFATURA DE SECCION DE FORMACION PARALEL EMPLEO	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	TIT. SUP/DIPLOM/GDO. EQUIV/O CURSOS	PERMISO BEEXP. 2 AÑOS GEST.PROYECTOS EMP	S	1CS 1CS	4300
78	JEFATURA DE SECCION DE GESTION DE ASUNTOS GENERALES	1	26	19.444,18	A1/A2	E/GHNN	CMO	TITULACION UNIVER.SUPERIOR/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9200
79	JEFATURA DE SECCION DE GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9202
80	JEFATURA DE SECCION DE POLITICAS SOCIALES Y COOPERACION AL DESARROLLO	1	26	19.444,18	A1/A2	G	Cma	SUPERIOR/GRADOS	EXP/FORM GENERO 500 H/EXP 5 AÑOS GENERO	S	1V	2311
81	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	ING. TECN. INFORM/GDO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9204
82	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS I	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P./ITOP/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
83	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS II	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P./ITOP/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
84	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS III	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P./ITOP/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
85	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS IV	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P./ITOP/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
86	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS V	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P./ITOP/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
87	JEFATURA DE SECCION DE INSTALACIONES	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CM	ING. INDUSTRIAL/ING. TEC. INDUSTRIAL/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4501
88	JEFATURA DE SECCION DE LOGISTICA	1	26	19.444,18	A1/A2	G	CME	DIPLOM/UNIVITULADO MEDIO/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	1382
89	JEFATURA DE SECCION DE MANTENIMIENTO	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	4501
90	JEFATURA DE SECCION DE PLANIFICACION TURISTICA	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CMO	Diplom/Grado Turismo	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	4300
91	JEFATURA DE SECCION DE PLANIFICACION Y ATENCION	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICO/I.T.INFORM/GRADO/EQUIV	S	1CS	9204
92	JEFATURA DE SECCION DE PROYECTOS EUROPEOS	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQ.A.T./LDO./DIP/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300	4300
93	JEFATURA DE SECCION DE SISTEMAS DE GESTION Y TRAMITACION CORPORATIVOS	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICO/I.T.INFORM/GRADO/EQUIV	S	4910	4910
94	JEFATURA DE SECCION DE TRAMITACION Y ATENCION	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	Curso Igualdad(15h)/Exp. 1 año Tec./Igua	S	3340	3340
95	JEFATURA DE SECCION DE TURISMO	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	LIC/DIPLOM/GDO TURISMO/EQUIV	PERMISO BE1 INGL/EXP. 2 AÑOS PROMI TUR	S	4300	4300
96	JEFATURA DE SECCION I	1	26	19.444,18	A1/A2	E	Cca	ING. CAM. CAN. Y P/ITOP/ARQUITECTA. TEC	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4501
97	JEFATURA DE SECCION II	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	ING.CAM/ITOP./LIND./ITI./ARQ.U.I./T./GR.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 1V	4501
98	JEFATURA DE SECCION TECNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	TIT. TECN. PREV/RL-3 ESP.-PERM. COND. B	S	1CS	9206
99	JEFATURA DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	Cma	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4320	4320
100	JEFATURA SECCION PRESUPUESTARIA	1	26	19.444,18	A1/A2	E/GHNN	CMO	LDO./DIP./DCHO./CEE/CAF/ADE/EO	FORMAC.GEST.PRESUP./H/EXP PUESTO ANALOG.	S	9209	9209
101	JEF. DE SECCION DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CMO	LDO. FILOSOFIA Y LETRAS BIBLIOTECONOMIA	T. ARCH. Y BIBLIOTECA	S	3320	3320
102	JEF. SECCION AGRICOLA	1	26	19.444,18	A1/A2	E	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4120	4120
103	JEF. SECCION DE PLANIFICACION	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQ.A.T./LDO./DCHO/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
104	JEF. SECCION ECONOMICO-FINANCIERA	1	26	19.444,18	A1/A2	E/GHNN	Cma	LDO./DIP./CEE/CAF/ADE/INT.ACT./MDE/RGAP EQ	EXPERENCIA CONTAB./EN PU A1 (2 AÑOS)	S	1CS	9220
105	JEF. SECCION ESCUELA BELLAS ARTES Y DANZA	1	26	19.444,18	A1/A2	E/G	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262	3262
106	JEF. SECCION SERV.EC.ADMVO. AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	1	26	19.444,18	A1/A2	E/GHNN	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4300

CVE: BOP-2025-5661
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25871

107	ADJUNTO A INTERVENCIÓN (P.A.R.)	1	26	19.444,18	A2/C1	E/G	LD	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
108	COORDINADOR PLAN FORMACIÓN	1	25	19.240,90	A2/A2	E	C	TITULACIÓN UNIV. DE GRADO MEDIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9208
109	ADJUNTO INTERVENCIÓN CONTROL INTERNO INVERSIONES	1	25	19.444,18	A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
110	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SUBVENCIÓNES Y CONVENCIONES PROVINCIALES	1	25	19.444,18	A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9121
111	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROVISIÓN Y SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	25	19.444,18	A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
112	PROFESOR DE DANZA	1	24	16.030,14	A1/1	E	CM	LIC./GDO. EMPRESAS DE CC.AA. Y FIN.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209
113	PROFESOR DE DANZA	1	24	23.407,02	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3263
114	INGENIERO/A EN INFORMÁTICA	1	24	18.555,18	A1/A1	E	CM	INGENIERO GRADO INFORMÁTICA/GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
115	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	24	18.555,18	A1/A1	E	CM	INGENIERO INDUSTRIAL O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
116	TECNICO DISCIPLINA URBANÍSTICA (Temas)	2	24	18.555,18	A1/A1	E	CM	ARQUIT. ING. C.P./GDO. MASTER HABILIT	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
117	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	4	24	18.555,18	A1/A1	E	C	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
118	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	1	24	18.555,18	A1/A1	E	C	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
119	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1	24	18.555,18	A1/A1	E	CM	INGENIER TELECOM GDO Y MASTER ING TELECOM	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
120	TECNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	5	24	18.555,18	A1/A1	E	C	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
121	PROFESOR DE DANZA	1	24	16.165,66	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3263
122	JEF ESTUDIOS CONSERVATORIO	1	24	16.165,66	A1/A1	E	MEC	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260
123	SECRETARIO CONSERVATORIO MUSICA	1	24	16.165,66	A1/A1	E	MEC	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260
124	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
125	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1720
126	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300
127	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	3	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
128	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9200
129	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
130	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
131	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209
132	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
133	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	4	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
134	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	24	16.030,14	A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON. EMPR. IM. AC. GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
135	TECNICO DISCIPLINA URBANÍSTICA (Jurídica)	2	24	16.030,14	A1/A1	G	CM	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
136	TECNICO GESTION Y DINAMIZACION PROYECTOS	3	24	16.030,14	A1/A1	E/G	CCa	TITULACION UNIVER. SUPERIOR /GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
137	TECNICO SUPERIOR DE CONTROL INTERNO	1	24	16.030,14	A1/A1	E	CM	TITULO GDO/LIC. UNIV O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
138	TECNICO/A EN ARTE	1	24	16.030,14	A1/A1	E	CM	LDO/GDO. HISTORIH. ARTE/PATR.-HCO-ARTE/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3330
139	PROFESOR BBAA	8	24	12.719,98	A1/A1	E	C	LICENCIADO BBAA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262
140	PROFESOR CONSERVATORIO MUSICA	23	24	12.719,98	A1/A1	E	C	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260
141	PROFESOR CONSERVATORIO MUSICA	1	24	12.719,98	A1/A1	E	C	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3263
142	PROFESOR DE DANZA	1	24	12.719,98	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262
143	PROFESOR DE DANZA	1	24	12.719,98	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3263
144	PROFESORA DANZA	1	24	12.719,98	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262
145	PROFESORA DANZA	1	24	12.719,98	A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3263
146	TECNICO SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA	1	24	16.030,14	A1/A2	E/G	CMa	DIPLOM. UNIVERSITARIA O GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
147	PROFESOR CERAMICA	1	24	12.719,98	A1/A2	E	C	GRADUADO CERAMICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262
148	COORDINADORA PROM.CULTURAL Y PUBLICACIONES	1	24	19.444,18	A1/C1	G	LD	TIT. SUPERIOR/MEDIA/FP2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340
149	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	1	24	16.165,66	A1/C1	G	C	TIT. SUPERIOR/MEDIA/FP2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300
150	JEFE DE NEGOCIADO T.I.C.	1	24	16.165,66	A1/C1	G	C	TIT. SUPERIOR/MEDIA/FP2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS
151	JEFE NEGOCIADO	1	24	16.165,66	A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS
152	JEFE NEGOCIADO ASESORAMIENTO E.E.L.L	1	24	16.165,66	A1/C1	E/G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS

CVE: BOP-2025-5661

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25872

163. JEFE NEGOCIADO CONTRATACION II	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
164. JEFE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
165. JEFE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS I	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209
166. JEFE NEGOCIADO NOMINAS	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
167. JEFE NEGOCIADO P.S.P. DEL PERSONAL	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS
168. JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
169. JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS
170. JEFE NEGOCIADO SEPEI	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
171. JEFE NEGOCIADO UNIDAD CERTIFICACIONES	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS
172. JEFE NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL	1	24	16.165.66	A1/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
173. JEFE NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS	1	24	30.573.06	A2/A2	E	CME	TITULACION UNIV. DE GRADO MEDIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
174. JEFE NEGOCIADO DE PRESIDENCIA	1	24	28.110.76	A2/C1	E/G	LD	MEDI/AGDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122
175. JEFE NEGOCIADO DE GABINETE DE CONTROL HORARIO	1	24	16.165.66	A2/C1	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
176. JEFE NEGOCIADO DE FACTURACION	1	24	16.165.66	A2/C1	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
177. JEFE NEGOCIADO DE PROMOCION CULTURAL	1	24	16.165.66	A2/C1	G	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340
178. JEFE NEGOCIADO ECONOMICO-FINANCIERO	1	24	16.165.66	A2/C1	E/G	CMO	GRADO UNIV/BACH O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
179. JEFE NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL	1	24	16.165.66	A2/C1	G	C	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9200
180. JEFE NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS	1	24	16.165.66	A2/C1	E	CME	DIP. UNIV/TITULADO MEDIO/ GRADO EQU.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
181. JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	24	16.165.66	A2/C1	G	CM	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9302
182. JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GRALES. SEPEI	1	24	16.165.66	A2/C1	G	C	DIP. UNIV/TITULADO MEDIO/ GRADO EQU.	EXPER. CONTABILIDAD Y GEST. PRESUP	S	1382
183. JEFE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS II	1	24	16.165.66	A2/C1	G	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209
184. JEFE NEGOCIADO GESTION PROCESAL	1	24	16.165.66	A2/C1	G	CME	DDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9201
185. TECNICO/A DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS	1	22	13.140.68	A2/	E	CM	DIP.UNIV/MEDIO/GO. ECON/IMP. CONTAB.FIN	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
186. ADMINISTRADOR BASE DATOS	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
187. ADMINISTRADOR SISTEMAS	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
188. ADMINISTRADORA DE REDES Y SEGURIDAD	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
189. ANALISTA DE APLICACION	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4910
190. ANALISTA DE APLICACION	2	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
191. ANALISTA/PROGRAMADOR ENTORNO WEB	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
192. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	1	22	15.665.72	A2/A2	E	CM	TIT. UNIV. I.T.O.P./ARQUIT. TECNICO	T.S.P.R.L. (SEG). PERM. C. B. CURSO COOR	S	1V
193. COORDINADOR SEGURIDAD SALUD OBRAS/ARQUITECTO TECNICO	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	ARQUITECTO TECNICO	T.S.P.R.L.(SEG).JP.COND.B. CURSO CDDOR S.S	S	4501
194. COORDINADOR SEGURIDAD SALUD OBRAS/ITOP	2	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	T.S.P.R.L.(SEG).JP.COND.B. CURSO CDDOR S.S	S	4501
195. INGENIERO TECNICO INFORMATICA	4	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4910
196. INGENIERO TECNICO INFORMATICA	2	22	15.665.72	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
197. INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
198. INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4120
199. TECNICO AGRICOLA	1	22	15.665.72	A2/A2	E	CM	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
200. TECNICO EN SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	22	15.665.72	A2/A2	E	CM	GOO ING INF./GEOM/ GEOI. TOPO.CART./TELE/EQU	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
201. TECNICO ESPECIALISTA SIG	1	22	15.665.72	A2/A2	E	CM	GOO GEOS.ORD.ING.GEO.FOR.ARQ.CIV.URB.ORD	PERM.B/MAST.SIG.GEOT.ING.GEO.URB.ORD.GEO	S	1V
202. TECNICO MEDIO AMBIENTE	2	22	15.665.72	A2/A2	E	CEA	I.T.IND.AGRO.OOPP.FOR/EST.CCA/MA.GEOG.EQUIV	PERMISO CON. CLASE B/EXPERIENCIA. FICHA	S	1V
203. TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	7	22	15.665.72	A2/A2	E	C	ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
204. TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	3	22	15.665.72	A2/A2	E	C	ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	2V
205. TECNICO MEDIO I.T.INDUSTRIAL	4	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3V
206. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
207. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	1	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1382
208. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	8	22	15.665.72	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1720
209. TECNICO/A EN INFORMACION Y COMUNICACION DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	15.665.72	A2/A2	E	CM	DIP.LNFORM./1º CICLO LICENC.INF. O TELE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	5V
210. TECNICO TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3	22	14.823.48	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	SEGUIR. HIG. Y ERGONOMICO. APL. (N.SUP.)	S	9206
211. AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	4	22	13.140.68	A2/A2	E	CM	TIT.UNIV.GDO.MEDIO./1º CIC.ENSEÑANZA UNIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
212. TECNICO ACTIVIDADES SOSTENIBLES	1	22	13.140.68	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V
213. TECNICO DE COMUNICACION E IMAGEN	1	22	13.140.68	A2/A2	E	CM	MEDI/AGDO. COM. AUD. INVEST. T.MEC/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122

CVE: BOP-2025-5661
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

202	TECNICO DE CONTROL INTERNO	1	22	13.140,68	A2/A2	E/G	CM	PERMISO CONDUCIR CLASE B	DIPLOMADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	1V	9311
203	TECNICO DE TURISMO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	Diplomado Grado Turismo	Permisos: clase B, B2, Inglés, B1, Francés, Esp	4300	
204	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2314	
205	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9341	
206	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1362	
207	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1720	
208	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	3340	
209	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	3340	
210	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
211	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
212	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9202	
213	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	
214	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9209	
215	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9209	
216	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9220	
217	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9220	
218	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9311	
219	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9311	
220	TECNICO GRADO MEDIO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9208	
221	TECNICO GRADO MEDIO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9320	
222	TECNICO GRADO MEDIO TECNICO DE GESTION Y ADMINISTRACION	1	22	13.140,68	A2/A2	E/G	CMa	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9341	
223	TECNICO GRADO MEDIO TECNICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	GRADO UNIVERS. O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2311	
224	TECNICO MEDIO DE FORMACION	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9208	
225	TECNICO MEDIO DE FORMACION SEPEI	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9208	
226	TECNICO TURISMO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	B1 INGLÉS	4320	
227	TECNICO/A DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	22	13.140,68	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
228	TECNICO/A DE ANALISIS TERRITORIAL DEL GRUPO	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
229	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
230	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
231	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
232	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
233	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
234	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
235	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
236	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
237	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.140,68	A2/A2	E	CM	1º CICLO SOCIOLOGIA O GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
238	JEFE DE GUARDIA Y GESTION OPERATIVA (C1)	3	22	33.568,36	A2/C1	E	C	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. ING. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1362	
239	JEFE DE GUARDIA, FORMACION Y GESTION OPERATIVA (1)	1	22	33.568,36	A2/C1	E	C	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. ING. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1362	
240	JEFE DE GUARDIA Y PREVENCIÓN OPERATIVA	1	22	29.546,30	A2/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. ING. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1362	
241	JEFE GUARDIA	3	22	29.546,30	A2/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. ING. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1362	
242	ADMINISTRADOR IMPRENTA, B.O.P. Y PUBLICACIONES	1	22	14.824,68	A2/C1	E/G	CME	DIPLOMADO UNIVERSITARIO BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9205	
243	JEFE DE PARQUE	1	22	27.611,36	B/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/TECN SUP FP O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1362	
244	JEFE PARQUE	7	22	27.611,36	B/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/TECN SUP FP O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1362	
245	ADMINISTRADOR GESTION PRESUPUESTARIA	1	22	19.444,18	C1/C1	G	CM	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9341	
246	TECNICO EXPLOTACION INFORMATICA B	1	20	15.540,56	B/B	E	CM	TIT TECNICO SUP FP O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	
247	OPERADOR INFORMATICO B	3	20	13.611,64	B/B	E	CM	TIT TECNICO SUP FP O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	
248	TECNICO EN EXPLOTACION INFORMATICA	1	20	15.540,56	B/C1	E	CM	FP 2º BACH. EQ/TIT SUP FP O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	

CVE: BOP-2025-5661

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025

249 DELINEANTE	11	20	11.086,60	B/C1	E	C	FP 2 (DELINEACION)TIT SUP.FP.O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	7.V	4501
250 OPERADOR INFORMÁTICO	1	20	13.611,04	C1/C1	E	CM	FP 2º GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1.V	9204
251 COORDINADOR SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE LA RED	1	20	13.050,24	C1/C1	E	CM	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4501	
252 ADMINISTRATIVO	3	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		1.V	1382
253 ADMINISTRATIVO	2	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		1720	
254 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		1720	
255 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		2314	
256 ADMINISTRATIVO	4	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		3262	
257 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		3300	
258 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		3340	
259 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		3421	
260 ADMINISTRATIVO	3	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		4120	
261 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		4501	
262 ADMINISTRATIVO	2	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9121	
263 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9200	
264 ADMINISTRATIVO	3	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9201	
265 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9202	
266 ADMINISTRATIVO	3	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9208	
267 ADMINISTRATIVO	3	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9220	
268 ADMINISTRATIVO	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		9311	
269 ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	20	11.457,88	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	EXPERIENCIA CONTABLE/CONOC. CONTABILIDAD	9341	
270 AYUDANTE ARCHIVO (P.A.R.)	1	20	10.953,04	C1/C1	E	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	CURSO ARCHIVO/ BIBLIOTECA	1.V	9220
271 PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN	2	20	10.953,04	C1/C1	E	C	TECNICO GDO.MEDIO/ART GRAF.IMG Y SONIDO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1.V	3323
272 PROMOTOR TURISMO	1	20	10.953,04	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		2.V	9122
273 PROMOTOR TURISMO	1	20	10.953,04	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE		4320	
274 ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN ILUMINACION Y SONIDO	2	20	10.879,54	C1/C1	E	C	GDO MEDIO FP (ELECTRIC/ELECTRON) O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2.V	9122
275 RESPONSABLE DE COMUNICACION CON LA CIUDADANIA	1	20	19.444,18	C1/C2	G	CME	BACHILLER O EQUIV./GRAD. ESCOLAR O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9121	
276 JEFE TALLER CARPINTERIA	1	20	13.015,52	C1/C2	E	CME	FP 1/FP2 CARPINTERIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4501	
277 JEFE TALLER IMPRENTA	1	20	13.015,52	C1/C2	E	CME	FP 1/FP2 ARTES GRAFICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9205	
278 JEFE TALLER OBRAS	1	20	13.015,52	C1/C2	E	CME	FP 1/FP2 ALBAÑERIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4501	
279 JEFE TALLER PARQUE MOVIL	1	20	13.015,52	C1/C2	E	CME	FP 1/FP2 AUTOMOCION	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9203	
280 ENCARGADO GENERAL DE INSTALACIONES	1	20	14.146,30	C2/C2	E	CM	FP 1 ELECTRICIDAD O GRADO MEDIO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1.V	4501
281 ENCARGADO GRAL.MANTENIMIENTO	1	20	14.146,30	C2/C2	E	CM	FP 1 CARPINTERIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4501	
282 AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS	3	20	13.478,08	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONOCIMIENTOS INFORMÁTICA	9204	
283 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	1	20	12.993,92	C2/C2	E	LD	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9203	
284 JEFE SALIDA	40	19	25.875,36	C1/C2	E	CME	GDO ESCO O EQBACHILL O TEC.GDO MED.FP.EQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1382	
285 JEFE SALIDA	19	19	25.875,36	C1/C2	E	CME	GDO ESCO O EQBACHILL O TEC.GDO MED.FP.EQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	12.CS	
286 JEFE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	19	13.386,80	C2/C2	E/G	CM	GRADUADO ESCOLAR/FP1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	12.V	1382
287 JEFE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19	13.386,80	C2/C2	E/G	CM	GRADUADO ESCOLAR/FP1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA		6.CS	9311
288 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	19	11.359,74	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CTO. DIGIT., PROG. WEB, PROG. INFORMAT.	1.V	4501
289 CAPATAZ ENCARGADO	2	19	13.422,22	C2/E	E	CM	FP AGRICOLA/GRADUADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1.CS	3320
290 GUARDA PARQUE	1	18	12.289,48	C2/C2	E	C	FP 1 ELECTRICIDAD O GRADO MEDIO EQUIV.		1.CS	9203
291 CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS	1	18	11.263,56	C2/C2	E	CM	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERM C/CAPIC+E/GRUA/CARRRET ELEV	1.V	9203
292 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR PARQUE MOVIL	5	18	11.263,56	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERM CONDUCIR C/CAP	2.V	9203
293 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	10	18	11.263,56	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERM CONDUCIR C/CAP	2.V	9203
294 ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN ILUMINACION Y SONIDO	1	18	10.879,54	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CTO. SONIDO, ILLUM., SONOR., ECUALIZACION	3300	
295 AUXILIAR IMAGEN Y VIDEO	1	18	10.076,92	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CTO. MONTAJE VIDEO, EQUI., FILM., REPRO.	9122	
296 AUXILIAR MUSEO	1	18	10.076,92	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERM C/CAPICERT MANIF S. FRIG	3330	
297 MECANICO	6	18	10.076,92	C2/C2	E	C	FP 1 AUTOMOCION	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2.V	9203
298 OFICIAL DE ALBAÑERIA	1	18	10.076,92	C2/C2	E	C	FP 1 ALBAÑIL		3300	



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 24 de noviembre de 2025

299 OFICIAL DE ALBAÑILERIA	2	18	10.076.92	C2/C2	E	C	FP1 ALBAÑIL	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	4501
300 OFICIAL DE CARPINTERIA	1	18	10.076.92	C2/C2	E	C	FP1 CARPINTERIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	4501
301 OFICIAL DE CARPINTERIA	2	18	10.076.92	C2/C2	E	C	FP1 CARPINTERIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2 V	4501
302 OFICIAL DE IMPRENTA	5	18	10.076.92	C2/C2	E	C	FP1 ARTES GRAFICAS/GRAD. ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9205	
303 OFICIAL ELECTRICISTA	1	18	10.076.92	C2/C2	E	CM	FP1 (RAMA ELECTRICIDAD)	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4501	
304 SOLDADOR	1	18	10.076.92	C2/C2	E	C	FP1 SOLDADOR/GRAD. ESC.	EXP. OF. Nº SOLDADOR O CARP. METAL. 10 A.	9203	
305 ASISTENTE CONGRESOS PR	1	18	6.647.06	C2/E	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIV./C. ESCOLARIDAD		9122	
306 CONDUCTOR-BOMBERO	228	17	24.148.72	C1/C2	E	CM	GOO ESC O EQBACHILL O TEC. GOO MED PFEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	104 V	1382
307 TECNICO SECTORIAL 112	4	17	14.013.10	C1/C2	E	C	GOO ESC O EQBACHILL O TEC. GOO MED PFEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9 CS	1382
308 CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR (C2)	10	17	15.266.30	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1 V	1382
309 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	17	13.322.10	C2/C2	E/G	LD	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	4 V	9121
310 VIGILANTE DE RED VIARA	1	17	12.596.50	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4 CS	4501
311 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.953.04	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR/FP1	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9203
312 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2314	
313 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	9200	
314 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1382	
315 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2311	
316 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3360	
317 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3263
318 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3300
319 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3320	
320 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3340	
321 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	4300
322 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	4320	
323 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	4 V	4501
324 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9200
325 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	92010
326 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	9202
327 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9203
328 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	9204	
329 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	9206	
330 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9208
331 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 CS	9209
332 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9220
333 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	9311	
334 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9320
335 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	9341	
336 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3300
337 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	17	10.448.20	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3320	
338 ALMACENISTA SEFEI	1	17	8.834.70	C2/E	E	CME	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	1382
339 COORDINADOR DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	1	16	10.471.72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 CS	3421
340 COORDINADOR DE INFORMADORES TURISTICOS	1	16	10.051.02	E/E	E	CME	CERTIFICADO ESCOLARES/O		1 V	4320
341 CONSEJER COORDINADOR CULTURA (CACERES)	1	16	9.938.60	E/E	G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR	CERTIFICADO ESCOLAR	3300	
342 CONSEJER COORDINADOR CULTURA (PLASENCIA)	1	16	9.938.60	E/E	G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
343 CONSEJER COORDINADOR PALACIO PROVINCIAL/DUQUESA DE VALENCIA	1	16	9.938.60	E/E	G	CME	CERTIFICADO ESCOLAR		9202	
344 OPERARIO DE MANTENIMIENTO PR	1	16	6.647.06	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		92010	
345 OPERARIO DE MANTENIMIENTO	5	15	9.689.12	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERM. COND. CLAS B/ MAN PROD FITOSANITAR	1 V	3421
346 ESPECIALISTA AGRICOLA	1	15	9.607.50	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4120	
347 ESPECIALISTA INVERNADERO	1	15	9.607.50	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4120	
348 ESPECIALISTA AGRICOLA GANADERO	3	15	9.525.60	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4120	



349	ESPECIALISTA AGRICOLA TRACTORISTA	2	15	9.525,80	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4120
350	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	9.116,80	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3300
351	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	9.116,80	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3300
352	ORDENANZA	3	15	8.963,52	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3400
353	ORDENANZA	1	15	8.963,52	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4300
354	ORDENANZA COMPLEJO DEPORTIVO	1	15	8.963,52	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3400
355	EMPLEADO MANTENIMIENTO	1	15	8.488,14	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
356	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	8.488,14	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
357	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	6	15	8.488,14	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4501
358	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	8.002,26	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
359	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	7.838,04	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9203
360	INFORMADOR TURISTICO	6	15	7.729,26	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4320
361	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	7.285,72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3421
362	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	6.647,06	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4501
363	CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR	2	14	15.291,36	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1362
364	BOMBERO AUXILIAR (AP-E)	1	14	13.440,28	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1362
365	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	14	9.116,80	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3330
366	ORDENANZA	1	14	9.093,14	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
367	ORDENANZA	4	14	9.093,14	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3330
368	ALMACENISTA	1	14	8.834,70	E/E	E	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		9209
369	ORDENANZA	1	14	8.474,48	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3340
370	ORDENANZA	1	14	8.138,48	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9202
371	ORDENANZA	5	14	8.002,26	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
372	ORDENANZA	2	14	8.002,26	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3340
373	ORDENANZA	2	14	7.729,26	E/E	E/G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		4320
374	ORDENANZA	1	14	7.647,78	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3300
375	ORDENANZA	1	14	7.647,78	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3340
376	EMPLEADORA DE LIMPIEZA	2	14	7.285,72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9202
377	ORDENANZA	1	14	7.285,72	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3262
378	ORDENANZA	2	14	7.285,72	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4501
379	ORDENANZA	1	14	7.285,72	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4501
380	ORDENANZA (T)	1	14	7.285,72	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3340
381	EMPLEADORA DE LIMPIEZA	1	14	6.647,06	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4120
382	EMPLEADORA DE LIMPIEZA	2	14	6.647,06	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9202
383	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	14	6.647,06	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9203
384	ORDENANZA	1	14	6.647,06	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		3232
385	ORDENANZA	1	14	6.647,06	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		4300
386	ORDENANZA	2	14	6.647,06	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9202
387	ORDENANZA	1	14	6.647,06	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		9208



Lunes, 24 de noviembre de 2025

PERSONAL LABORAL

N.	DENOMINACION DEL PUESTO	PUESTO C.D. C. ESPEC. ANUAL (€) SUBGR. GRUPO/ESCALA	FOR. PRO.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	TIPO OBSERVACIONES VAC. PUES.	CENTR.
1	COORDINADOR SERV. CONDUCCION	1 20 13.015,52 C1/C2	CME	BACHILLER O EQUIV./GRAD. ESCOLAR O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9203
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (L)	1 17 10.448,20 C2/C2	C	GRADUADO ESCOLAR/RFP1	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR		4120
3	VIGILANTE DE RED VIARIA (L)	2 17 12.596,50 C2/E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501
4	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (L)	1 15 9.853,34 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		3300
5	ESPECIALISTA AGRICOLA TRACTORISTA (L)	1 15 9.525,60 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4120
6	ORDENANZA (L)	1 14 9.093,14 E/E	E/G	CERTIFICADO ESCOLAR			3300
7	ORDENANZA (L)	1 14 9.093,14 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		DF/JP	1 V 3330
8	ORDENANZA (L)	1 14 8.738,66 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			1 V 3340
9	ORDENANZA (L)	1 14 7.265,72 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4501
10	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (L)	1 14 6.647,06 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9202

E: Escala de Administración Especial.
 U: Escala de Administración General.
 L: Libre Designación en carácter nacional.
 LLa: Libre Designación en convocatoria abierta a otras Administraciones.
 C/M/C: Concurso de méritos.
 C/M/E: Concurso de méritos específico.
 C/M/A: Concurso de méritos abierto a otras A.A.P.P.
 S: Singulanzado.
 V: Vacante.
 CS: Comisión de servicios.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Convocatoria por procedimiento de urgencia para la concesión de subvenciones "I Concurso de Tomatá".

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-2600 de fecha 19 de noviembre de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de PREMIOS I CONCURSO DE TOMATÁ CON para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la sede electrónica (<https://alcuescar.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Alcuéscar.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 868885.

ANEXO I. CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

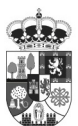
"I CONCURSO DE TOMATÁ"

Alcuéscar es un pueblo con costumbres, costumbres que vienen de antaño, unas de las recetas típicas de esta localidad es la TOMATÁ, una receta donde su principal ingrediente es el tomate, pero que se hace con muy diversos ingredientes, mondongo, callos y manos de cerdo, borrego, bacalao, etc.

Es por ello que este Ayuntamiento quiere llevar a cabo un homenaje a esta receta típica de nuestra localidad por lo que se va a llevar a cabo el I CONCURSO DE tomatá con, el próximo 06 de diciembre de 2025.

1.- Régimen Jurídico

El I CONCURSO DE TOMATÁ CON se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/200, de 17 de



Lunes, 24 de noviembre de 2025

noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en el real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas públicas: en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Alcuéscar del año 2.000, modificada por acuerdo del pleno de este ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 3 de mayo de 2021, Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2024 (publicado en el BOP el día 11 de noviembre de 2025, B.O.P. nº 0218, por el plazo de 30 días y definitivamente en el B.O.P. de fecha 31 de diciembre de 2024) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de la Gymkana será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, por procedimiento de urgencia, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecido en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- Créditos Presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 50,00 Euros, del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Cuantía de los premios: 50,00 EUROS

PRIMER PREMIO ÚNICO: TROFEO

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.- Objetivo, Condiciones y Finalidad de la Concesión del I CONCURSO DE TOMATÁ CON
.....



Lunes, 24 de noviembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda la clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades
- b. Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical
- c. Deportes
- d. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación
- e. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f. Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector
- g. Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto culturales
- h. Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector
- i. Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente



Lunes, 24 de noviembre de 2025

j. Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso será subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establece:

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

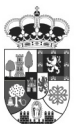
- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Asociacionismo y Participación: 1. FOMENTAR DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA. 2. PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ASOCIACIONISMO. 3. IMPULSO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA DE INTERÉS PÚBLICO. 4. DINAMIZACIÓN DE LOS DISTRITOS A TRAVÉS DE PROYECTOS INTERASOCIATIVOS. 5. PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE AMPAREN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Lunes, 24 de noviembre de 2025

CULTURA:

1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.
2. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL.
3. APOYO A PROYECTOS COLECTIVOS CULTURALES.
4. COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES. 5. PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES Y FIESTAS DE ALCUÉSCAR.

Efectos pretendidos:

- 1.º- Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, actuaciones de grupos musicales, bandas, cantantes... y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.
- 2.º- Incrementos de exposiciones en el Municipio.
- 3.º- Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales.

El plazo de realización: Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena].

[En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

- 1.º- Dotar de equipamientos culturales al Municipio.
- 2.º- Aumentar el número de exposiciones, museos, galerías de arte, espectáculos de teatro, danza, escenografía, etc. en la localidad.
- 3.º- Celebración de un mayor número de espectáculos en el Municipio y actividades culturales.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

4.º- Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales. El I CONCURSO DE TOMATÁ CON 2025 , fomentan relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos de cualquier edad, dando a conocer a los más jóvenes nuestras tradiciones y como se lleva a cabo la elaboración de la TOMATÁ.

Como OBJETIVOS de este I CONCURSO DE TOMATÁ CON 2025 están:

Objetivos principales

Preservación y relevo generacional: Mantener viva la tradición de la elaboración de recetas tradicionales, asegurando que las técnicas de elaboración manual y casera se transmitan a las nuevas generaciones.

Puesta en valor del patrimonio: Reconocer la Tomatá como un producto cultural y un tesoro de la localidad, destacando su singularidad.

Conocimiento y difusión: Dar a conocer al público los distintos tipos, ingredientes y maneras de llevar a cabo esta receta tradicional, a menudo culminando en degustaciones públicas.

Reconocimiento y motivación: Premiar a los mejores recetas del certamen, reconociendo el esfuerzo los cocineros no profesionales y ofreciendo diplomas a todos los participantes.

4.- Participantes

Se establece una única categoría absoluta femenina y masculina, el Concurso será individual, y será exclusivamente para personas de la localidad.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.
- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones



Lunes, 24 de noviembre de 2025

5.-Requisitos para participar en los Concurso de la Gymkana de Peñas 2024

5.1.- Solicitudes

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Calendario de eventos

El I CONCURSO DE TOMATÁ CON 2025 se llevará a cabo el próximo 06 de diciembre de 2025, a partir de las 14:15 h en el Pabellón 3 de Abril de la localidad de Alcuéscar.

7.- Criterios de valoración

Habrà un único Premio que será para aquel participante con mayor puntuación.

El jurado estará compuesto por personas de diferentes perfiles vecinos de la localidad, se valorará que la receta sea casera, siguiendo métodos tradicionales, así como el sabor, aroma y la presentación.

Una vez llevada a cabo la cata por los miembros del jurado, las recetas se ofrecerán a todo el público asistente al evento.

8.- Premios

PRIMER PREMIO ÚNICO: TROFEO

LA DELIBERACIÓN DEL JURADO SERÁ FIRME E IRREVOCABLE.

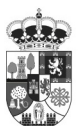
9.- Normas a cumplir I CONCURSO DE TOMATÁ CON

1.º PODRÁ PARTICIPAR TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS QUE LO DESEE., SIEMPRE QUE SEA DE LA LOCALIDAD.

2.º SE ESTABLECE UNA SOLA CATEGORÍA.

3.º EL CONCURSO SE REALIZARÁ EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2025, SÁBADO.

4.º LAS RECETAS DEBEN TENER COMO BASE PRINCIPAL LA TOMATÁ EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

5.º QUIEN DESEE PARTICIPAR DEBERÁ PRESENTAR LA RECETA EN UN RECIPIENTE ADECUADO, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA SEIS PERSONAS. SE ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA PARTICIPANTE QUE SE ENTREGARÁ CON LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

6.º EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN SERÁ DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES HASTA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, HORARIOS Y LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, EN HORARIO DE 09A 14:00 H

7.º EL JURADO ESTARÁ COMPUESTO POR PERSONAS DE DIFERENTES PERFILES VECINOS DE LA LOCALIDAD, SE VALORARÁ QUE LA RECETA SEA CASERA, SIGUIENDO MÉTODOS TRADICIONALES, ASÍ COMO EL SABOR, AROMA Y LA PRESENTACIÓN.

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA CATA POR LOS MIEMBROS DEL JURADO, LAS RECETAS SE OFRECERÁN A TODO EL PÚBLICO ASISTENTE AL EVENTO.

8.º LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

9.º LA DELIBERACIÓN DEL JURADO SERÁ FIRME E IRREVOCABLE.

10.º EN CASO DE EMPATE SE TENDRÁ EN CUENTA LA MAYOR PUNTUACIÓN EN SABOR. SI PERSISTE EL EMPATE SE TOMARÁ AROMA/PRESENTACIÓN.

10.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

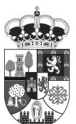
Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es un Concejal del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde



Lunes, 24 de noviembre de 2025

11.- Plazo de presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Al ser declara la urgencia del procedimiento, motivaba la tramitación de urgencia de la presente convocatoria exponiendo que a la vista que no se ha podido organizar con anterioridad, y viendo que es imposible el cumplimiento del plazo de 15 días para la presentación de Solicitudes se tramitará el expediente por procedimiento de urgencia, debido a que ha sido imposible con la gran cantidad de eventos que durante el mes de Julio y Agosto se han llevado a cabo en la localidad de Alcuéscar, el plazo de inscripción será 7 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial .

Las inscripciones podrán entregarse en el Ayuntamiento de Alcuéscar hasta el día 05 de diciembre de 2025, en horario de 09:00 a 14:00 h, hasta el día 05 de diciembre de 2025 desde la publicación de las presentes bases

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de la presente convocatoria. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12.- Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

De conformidad con el Artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar

Instrucción del procedimiento



Lunes, 24 de noviembre de 2025

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Si la subvención es en materia de cultura, se nombrará al Concejal de Cultura.

Las actividades de instrucción corresponderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria

[Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.]

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista del expediente y de informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, por un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención
- La cuantía de la subvención
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados para que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

No se podrá adoptar alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LEY 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios. Tal y como establece el artículo 62 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 442, 43, 44 y 45 de la citada ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

[Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases podrán incluir una relación ordenada de toda las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condiciones de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo]

13.- Justificación de la Subvención

La justificación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ser necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

—Memoria de la actividad realizada por la Concejala de las Áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcuéscar, donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

—Informe de valoración hecho por la organización, con indicación de los participantes.

—Declaración acreditativa de la Concejala de las Áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcuéscar, de que se ha cumplido la finalidad para la que se aprobaron las Bases.

—Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Y los documentos exigidos por Intervención para poder hacer frente al pago del importe concedido.

14.- Fin de la vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

15.- Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- Publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.

17.- Contacto

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 384002 o al correo electrónico: ayuntamiento@alcuescar.es



Lunes, 24 de noviembre de 2025

18.- Protección de datos

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado correspondiente con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónicos: ayuntamiento@alcuescar.es

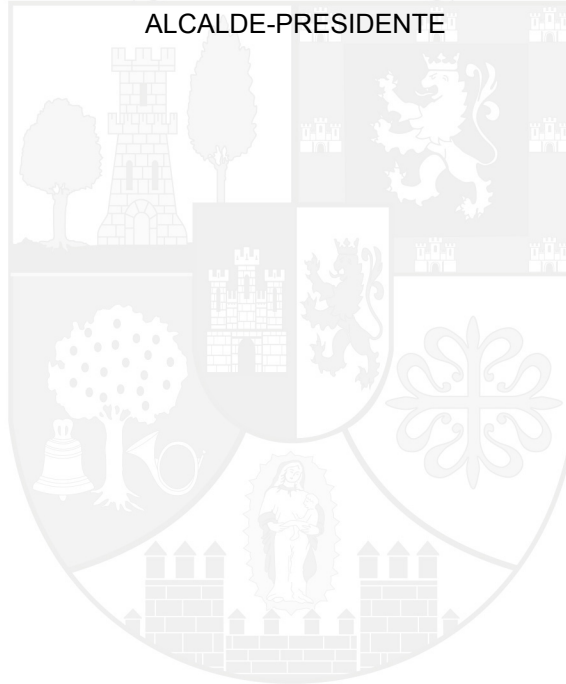
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 16 de noviembre de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación convocatoria de Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Con fecha de 18 de noviembre de 2025, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución aprobando la convocatoria para solicitar el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal en el ámbito del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, que se hace pública para general conocimiento con el siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Arroyo de la Luz el día 30 de noviembre de 2023, por el que se acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los/as empleados/as públicos/as de dicho ámbito hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 230 de 4 de diciembre de 2023, y corrección de errores publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 231 de 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que, a fin de dar eficacia a dicho Acuerdo, los/as trabajadores y trabajadoras que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido que presten servicio en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, respecto a los cuales esta Corporación, no les hubiera reconocido el Nivel I, podrán participar en la presente convocatoria de la carrera profesional horizontal.

HABIDA CUENTA que para dar eficacia a los acuerdos para el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz que tengan la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo así como el personal interino y laboral indefinido, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, podrá participar en la presente convocatoria de la carrera profesional horizontal acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

NIVEL I: Para el reconocimiento del Nivel I se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que



Lunes, 24 de noviembre de 2025

durante el tiempo de ejercicio profesional del interesado/a no exista una interrupción superior a 120 días.

De conformidad con las argumentaciones anteriormente expuestas y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para solicitar el reconocimiento de Nivel I de carrera profesional horizontal en el ámbito del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz e insertar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Segundo. Quienes deseen solicitar el reconocimiento del Nivel I de carrera profesional horizontal, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud que se adjunta en la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial la Provincia de Cáceres y se podrá realizar del siguiente modo:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

ARROYO DE LA LUZ, 20 de noviembre de 2025

CARLOS CARO DOMINGUEZ

ALCALDE



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

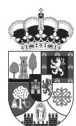
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

Casar de Cáceres, 19 de noviembre de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad.

Resolución de Alcaldía n.º 1284-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Casar de Cáceres por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección en régimen de concurso oposición, plaza de Auxiliar Administrativo/a vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de la selección en régimen de concurso oposición, plaza de Auxiliar Administrativo/a vacante en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, del tenor literal siguiente:

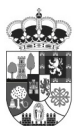
Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Cristina González Cancho	XXX502XXX
Sara Muñoz Rodríguez	XXX914XXX
Iván Gallardo Dillana	XXX146XXX
Carolina Royo Cava	XXX533XXX
Nazaret Velasco Rey	XXX516XXX
María Luisa Mories López	XXX240XXX
Cristina Sánchez Ollero	XXX572XXX
Ángela Perulero Pedraza	XXX474XXX
Noelia Ramos Villa	XXX426XXX



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Víctor Manuel López Rey	XXX433XXX
Sergio Sarratea Bermejo	XXX595XXX
María Pilar Gil Lucas	XXX353XXX
Angélica Villa Cerro	XXX427XXX
Luís Miguel Sargento Gómez	XXX305XXX
María Dolores Martínez Rodríguez	XXX563XXX
Paula González Sánchez	XXX470XXX

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Angélica Freixo Macías	XXX596XXX
Inmaculada Pacheco Vaquero	XXX290XXX
Isidro Rodrigo Alonso Expósito	XXX626XXX
Sandra Barrantes Borrella	XXX450XXX
Beatriz Galán Muñoz	XXX729XXX
Virginia Torrero Borrella	XXX945XXX
Esther Salas Cantero	XXX629XXX
Alma María Sánchez Mateos	XXX180XXX
Sergio Regaña Jara	XXX724XXX
Octavio Torollo Serrano	XXX204XXX
Fátima Domínguez Hernández	XXX167XXX



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Rosalía Pacheco Camello	XXX477XXX
María Flor Iglesias Hernández	XXX354XXX
Beatriz González Valle	XXX191XXX
Elisabeth García Pizarro	XXX375XXX
Paula Mora González	XXX615XXX
Blanca Barrantes Rocha	XXX047XXX
Miguel Moreno Clemente	XXX747XXX
Patricia Barroso Moreno	XXX741XXX

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
Gema Piñonero Flores	XXX337XXX
Leticia Lozano Pacheco	XXX444XXX
Diego Parra Pedraza	XXX195XXX
María Prado Domínguez Borrella	XXX773XXX
María Jesús Rincón Gallego	XXX276XXX
Guadalupe Sánchez Segura	XXX393XXX
Francisco Javier Jordán Álvarez	XXX661XXX
María Isabel Marcos Ramos	XXX770XXX
María Lara Severo Garrido	XXX355XXX
Jennifer Martínez Bonet	XXX522XXX



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Miriam Pavón Torreño	XXX510XXX
Sandra Ruiz Olivares	XXX368XXX
Álvaro Requero González	XXX461XXX
Raquel Llanos de la Montaña	XXX503XXX
María Isabel Sánchez Iglesias	XXX740XXX
Carlota María García Souto	XXX067XXX
Patricia Fuentes Rey	XXX382XXX

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
María Chapado Paniagua	XXX358XXX	Fuera de plazo.
Blanca González Reina	XXX048XXX	No acredita los requisitos 3 a) y 3 c)
Noelia Ramos Villa	XXX426XXX	No acredita los requisitos 3 a) y 3 c)
Vanesa Ferrer Hernández	XXX300XXX	No acredita los requisitos 3 b) 3 d), 3 e)
Esther Rosado Barbancho	XXX543XXX	No acredita los requisitos 3 a), 3 b), 3 c) 3 d)
María Pilar Mostazo Rodríguez	XXX195XXX	No acredita los requisitos 3 b) y 3 d)
Gemma Noelia Polo Domínguez	XXX588XXX	No acredita los requisitos 3 a) y 3 c)
María Bellido Galea	XXX559XXX	No acredita el requisito 3 e)
María Victoria García Baile	XXX748XXX	No acredita los requisitos 3 a), 3 c), 3 e)
Alicia Gómez Corchado	XXX479XXX	No acredita los requisitos 3 a), 3 c), 3 e)



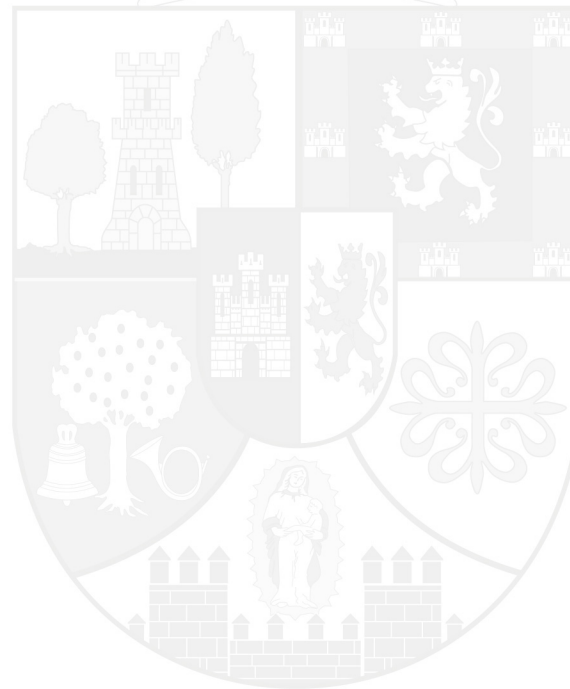
Lunes, 24 de noviembre de 2025

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Casas de Cáceres, 21 de noviembre de 2025

MARTA JORDAN ORDIALES
ALCALDESA PRESIDENTE



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Delegación Funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía n.º 91 de fecha 20/11/2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante periodo de ausencia por enfermedad, el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Alejandro Gutiérrez Moreno, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por intervención quirúrgica por enfermedad hasta el día del alta médica.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y



Lunes, 24 de noviembre de 2025

como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Herrera de Alcántara, 20 de noviembre de 2025

Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de Cementerios.

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyos, en sesión celebrada el día 01/07/2025 de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Cementerios.

La modificación se limita exclusivamente al apartado segundo del citado artículo, relativo a la posibilidad de reservar un nicho o sepultura colindante al de la persona fallecida.

Hasta ahora, la Ordenanza establecía que no se concedería nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva que podía realizar el cónyuge del fallecido o fallecida del nicho o sepultura colindante, si así lo solicitaba.

El Pleno ha acordado por unanimidad ampliar los familiares que pueden solicitar dicha reserva, de manera que, además del cónyuge, también puedan hacerlo el padre, la madre, los/as abuelos/as, los/as hermanos/as o los/as nietos/as del fallecido o fallecida.

La nueva redacción del artículo 15.2 queda, por tanto, del siguiente modo: “No se concederá nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva que se podrá realizar para el/la cónyuge, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as o nietos/as del/la fallecido/a, si lo solicita, del nicho o sepultura colindante”.

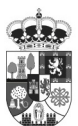
Esta es la única modificación introducida en la Ordenanza Municipal de Cementerios.

La modificación se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o sugerencias.

Hoyos, 19 de noviembre de 2025

Mónica Moralejo Rodríguez

ALCALDESA



Lunes, 24 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

EDICTO. Delegación de funciones del cargo de Alcaldía.

Con fecha 19 de noviembre de 2025, esta Alcaldía, ha delegado la totalidad de sus funciones en la Primera Teniente de Alcalde/sa, D.ª Carmen Rentero Mendoza, desde el día 15 de diciembre de 2025, hasta el 5 de enero de 2026, ambos inclusive.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torremocha, 19 de noviembre de 2025

Isabel Faustina Palomino Márquez

ALCALDESA - PRESIDENTA

